

O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, Hugo (dir.): **Historia militar de España**. Madrid, Ediciones del Laberinto y Ministerio de Defensa, 2009 y 2010. Tomo I, *Prehistoria y Antigüedad*, coord. por Martín Almagro-Gorbea, 2009, 410 págs. + Ils. (ISBN 978-84-8483-371-0); tomo II, *Edad Media*, coord. por Miguel Ángel Ladero Quesada, 2010, 494 págs. + Ils. (ISBN 978-84-8483-372-7). ISBN obra completa: 978-84-84-83-370-3.

Tal como afirma Geoffrey Parker en una obra recientemente traducida al castellano (*Historia de la guerra*, Madrid, 2010), «todas las culturas desarrollan su propia manera de hacer la guerra». Por ello, abordar el desarrollo de la organización militar y del esfuerzo bélico, así como de las formas y experiencias concretas de combate representa una perspectiva que, tratada, como en este caso, en el marco de una cronología amplia, puede ofrecer la oportunidad de contemplar transformaciones que afectan al conjunto del devenir histórico, percibiéndose de una manera particular la sucesión de contextos evolutivos en el ámbito espacial elegido. De este modo, la historia militar, desde los presupuestos historiográficos actuales, se convierte en un asunto difícilmente encuadrable en una u otra especialidad histórica, pudiéndose abrir a la mayor parte de ellas, sin quedar del todo limitada por ninguna, como consecuencia de su variada transversalidad temática.

En el caso de la obra que nos ocupa, el objetivo, desde el punto de vista cronológico, afecta a la totalidad de la

evolución histórica, desde sus orígenes hasta la actualidad, siendo España su ámbito espacial, teniendo en cuenta que ésta no se trata de una referencia gratuita o genérica, sino que, en efecto, para cada época abordada se ha pretendido tener en cuenta la totalidad del espacio hispánico, incluido también el insular.

En 1992, por iniciativa de la Comisión Francesa de Historia Militar, aparecía el primer volumen de la *Histoire Militaire de la France*, bajo la dirección de André Corvisier y Jean Delmas, obteniendo una excelente acogida editorial, tal como se demuestra por las posteriores reediciones, demostrando la oportunidad de una obra de esta índole. Ignoro si la experiencia francesa haya podido estar en el origen de la iniciativa española. Lo cierto es que hace algunos años la Comisión Española de Historia Militar decidió tomar en consideración la propuesta de Juan Pérez de Tudela y Bueso, representante de la Real Academia de la Historia en dicha Comisión, para que ambas instituciones alcanzaran un acuerdo a fin de materializar el desa-

rollo de un proyecto de una Historia Militar de España cuyos dos primeros tomos ven ahora la luz. Más ambicioso que su equivalente francés, el proyecto español se ha concebido a partir de la edición de un total de cinco tomos, aunque alguno de ellos integrado por varios volúmenes, hasta abordar íntegramente, tal como se señalaba antes, la totalidad de la evolución histórica, en los cuatro primeros tomos, y estando el quinto dedicado a diccionario, cronología, bibliografía y otros apéndices y materiales complementarios. Ya lo que se acaba de señalar indica que no estamos ante un producto editorial coyuntural y transitorio a corto plazo, sino que se trata de un proyecto destinado a convertirse en obra imprescindible de referencia para varias generaciones y de objetivos muy amplios. El conjunto de este proyecto editorial ha estado bajo la dirección del académico de la Real Academia de la Historia, Hugo O'Donnell y Duque de Estrada, asignándose la dirección de cada tomo a un académico, encargado de diseñar y coordinar los contenidos de cada uno de ellos, en los que han intervenido un importante número de autores, todos ellos reconocidos especialistas en la materia que tocan. El correspondiente a la Prehistoria y a la Antigüedad ha sido coordinado por Martín Almagro-Gorbea, contando con la colaboración de una docena de autores (M. Almagro-Gorbea, J.M. Abascal, A. Mederos Martín, A.J. Lorrio, E. Peralta Labrador, J. Jiménez, M. Torres Ortiz, F. Quesada Sanz, V.M. Guerrero, G. Rodríguez Martín, A. Morillo, C. Fernández Ochoa), y el tocante a la Edad Media ha tenido como coordinador a Miguel Ángel Ladero Quesada, que ha

contado con nueve autores responsables de diversas partes del tomo.

Desde el punto de vista del enfoque temático adoptado, el proyecto atiende tanto a lo que cabe entender como el arte militar, es decir, creación y mantenimiento de los recursos militares, como a lo que sería el arte de la guerra, es decir, el desarrollo del combate, tanto desde su teoría como su práctica concreta. Esta doble perspectiva, además, se ha querido abordar a partir de su contextualización en sus diversas realidades históricas, atendiendo, por tanto, a sus conexiones con aquéllas de índole política, social, económica, cultural, artística... De este modo, el término militar tiene aquí un sentido particularmente extenso y siempre inserto en sus diversas y complejas relaciones con el conjunto de las condiciones históricas del momento.

El primero de los tomos, coordinado, como ya se dijo, por Martín Almagro-Gorbea, abarca hasta el final de la Antigüedad, incluyendo un primer capítulo sobre la época prehistórica, lo que ya su coordinador señala como poco habitual en obras dedicadas a este tipo de asuntos. Se ha tenido especialmente en cuenta como criterio significativo de análisis la consideración de la guerra como fenómeno social, lo que implica que las características que en cada momento adopte la guerra tienen una fuerte dependencia de los propios rasgos de la sociedad en la que se desarrolla, suponiendo una manifestación especialmente característica de su cultura.

Se ha dividido este primer tomo en cinco partes. La primera de ellas atiende a la guerra en la Hispania prerromana, interesándose por el estudio de las primeras manifestaciones de combate des-

de fines del Paleolítico y siguiendo su desarrollo durante el Mesolítico y el Neolítico, hasta completar el panorama prehistórico con la consideración de los principales indicios de actividad bélica en el Calcolítico y la Edad del Bronce. Se continúa con el estudio de los pueblos celtas y los pueblos del norte peninsular, Tartessos y la cultura ibérica, dedicando, además, un apartado a las islas Baleares y otro a las Canarias (págs. 23-151). La segunda parte se ocupa de los conflictos coloniales y la conquista romana, prestando atención al desarrollo de la guerra en el marco de la colonización fenicia y griega en la Península, a los mercenarios hispanos, al impacto de la Segunda Guerra Púnica en el espacio peninsular, al desarrollo de la conquista romana y las guerras celtibéricas, lusitanas y cántabras, así como a la afectación peninsular de las guerras civiles (págs. 153-265). La tercera parte se centra en el estudio del ejército hispano-romano desde el siglo II antes de Cristo hasta la desaparición del Imperio, haciéndose aquí especialmente patente esa dimensión social del hecho bélico y militar a la que se aludía antes (págs. 267-346).

Se completa el tomo con dos partes mucho más breves dedicadas a la guerra en el mar y a la representación del guerrero, añadiéndose, además, una sucinta cronología, casi más periodización que propiamente cronología, así como un repertorio de citas clásicas y un extenso elenco bibliográfico.

El segundo tomo es el que, coordinado por Miguel Ángel Ladero Quesada, está íntegramente dedicado a la época medieval. Tal como éste señala en su introducción (pág. 13-39): «las formas de vida económica, social e institu-

cional más importantes y peculiares de nuestro medievo se organizaron en torno a los hechos de guerra y conquista, y al esfuerzo colonizador y repoblador». Con ello, ya queda puesto de relieve que escribir sobre la historia militar de la España medieval no supone un asunto secundario dentro de la evolución de aquellos siglos. Bien al contrario, se trata de algo que adquiere un peso de primer orden, en cuanto que con esa faceta se conectan la mayor parte de las tendencias y fenómenos evolutivos más significativos de la época. Esta relevancia de la historia militar en el contexto de aquellos siglos no puede verse como algo excepcional y exclusivo del caso peninsular, a veces enunciado para esta época bajo la perspectiva de una sociedad organizada para la guerra, sino como algo característico de la Europa medieval. Es en esa evolución europea en la que debe insertarse el caso hispánico, tal como aquí se hace, a partir de la valoración del hecho militar desde su múltiple y compleja significación tocante a las más diversas realidades históricas.

En este caso, la historia militar hispánica se aborda a partir de la estructuración del volumen en siete partes. En la primera, L.A. García Moreno se encarga de desarrollar la historia militar de la Hispania visigoda hasta alcanzar el momento de la conquista islámica, y poniendo de relieve la significación medular de la organización militar en la construcción de la monarquía visigoda y en su articulación social (págs. 41-78). La segunda parte, escrita por M.^a J. Viguera Molins, está dedicada al ejército de Al Andalus durante los siglos VIII al XI, haciéndose una valoración, entre otros aspectos, del complejo significado de la guerra en el Islam peninsular, de

la composición y organización del ejército, de los aspectos materiales, tácticos y estratégicos de su actividad bélica, así como de las relaciones entre ejército y sociedad (págs. 79-108). Con una cronología paralela, M. Torres-Sevilla aborda en la tercera parte el estudio de la actividad guerrera en la España septentrional durante aquella misma época de los siglos VIII al XI, considerando el nuevo significado que toma la práctica de la guerra tras la conquista islámica y las condiciones bajo las que se realiza (págs. 109-140). Bajo el título «La reconquista y formación de la España medieval», F. García Fitz analiza por extenso el periodo que va del siglo XI al XIII, valorando los recursos militares y económicos, las formas de guerra y sus distintos aspectos sociales y de contexto, teniendo especial peso lo que afecta al estudio de estrategias y tácticas militares (págs. 142-215).

El periodo bajomedieval, entre 1250 y 1504, ocupa la quinta parte, escrita por M.A. Ladero Quesada (págs. 217-377), que da cabida en ella a los aspectos políticos, sociales e ideológicos que inciden en la actividad bélica, analizando la composición de los ejércitos y el despliegue de organización que exigía el desarrollo de la guerra, llevándose el análisis hasta la época de los Reyes Católicos, en la que se contempla no sólo la guerra de conquista de Granada, sino también los nuevos escenarios bélicos que se abren, prestando especial atención a los importantes esfuerzos militares llevados a cabo en el marco de las guerras de Nápoles y del Rosellón, entre 1495 y 1504, que el autor ha estudiado también en otra publicación reciente

(*Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y el Rosellón. 1494-1504*, Madrid, 2010). Las dos últimas partes de este tomo ya no se organizan en función de un marco cronológico específico, como en el caso de las anteriores, sino que una de ellas, la sexta, se encarga de proporcionar una visión de conjunto de la tecnología militar de los ejércitos de tierra durante los siglos XI al XV, atendiendo, por tanto, a los aspectos de armamento y fortificación (R. Sánchez Saus y A. Ocaña, págs. 379-411), mientras que la séptima y última se dedica monográficamente a la guerra en el mar (H. O'Donnell y J.M. Blanco, págs. 413-444).

Al igual que el volumen anterior, éste también se completa con una cronología detallada de los principales acontecimientos militares de la España medieval, además de un extenso repertorio de fuentes y bibliografía. Del mismo modo, ambos tomos incorporan abundante material gráfico en forma de esquemas, mapas y fotografías, tanto en color como en blanco y negro, lo que contribuye a enriquecer de manera apreciable el texto.

En fin, con la publicación de estos dos primeros tomos de la Historia Militar de España creo que la historiografía española puede felicitarse por la disponibilidad de una obra rigurosa y puesta al día para un asunto central de la evolución histórica y que, sin duda, necesitaba de la ejecución de un empeño de estas características, llamado a ser de la máxima utilidad para lectores y estudiosos de esta materia por bastante tiempo.

José Manuel Nieto Soria

Universidad Complutense de Madrid

jmniesor@ghis.ucm.es

CATEURA BENNÀSSER, Pau: *L'Administració atrapada. Crèdit, finances i adaptacions fiscals al Regne de Mallorca (s. XV)*. Mallorca, El Tall, 2008, 131 págs., ISBN: 84-96019-43-8.

Una vez más la historia y las urgencias de presente. *L'Administració Atrapada* de Pau Cateura constituye, en efecto, una profunda reflexión en torno a los problemas de la financiación de la deuda pública y su relación con las políticas fiscales en un entorno de crisis económica y demográfica. En este caso, el modelo analizado es el reino de Mallorca desde la segunda mitad del siglo XIV hasta la época de Fernando el Católico, esto es, un periodo condicionado por el declive demográfico y económico y por un sistema fiscal diseñado en función de las exigencias de la deuda pública, de su pago y de su amortización, tanto en los mercados externos de deuda radicados en Barcelona, como interna en Mallorca.

El estudio se articula en torno a una introducción, un importante apartado de fuentes y bibliografía (propio de un trabajo de investigación básica) y siete capítulos. El primero de ellos está dedicado al contexto demográfico y económico. A través del análisis del impuesto denominado *morabetí* (recaudado anualmente y repartido por unidades familiares a partir de una renta mínima previamente establecida) el autor concluye que uno de los fenómenos esenciales del tránsito entre los siglos XIV y XV fue el descenso de la población mallorquina en un porcentaje superior al cincuenta por ciento entre 1329 y 1444. Esta contracción demográfica afectó singularmente a Palma de Mallorca (1438-1440) y sólo comenzó a resolverse hacia 1459 mediante el re-

curso a la inmigración. Obviamente, esta situación demográfica adversa disminuyó la capacidad hacendística en un momento de enorme presión de la deuda sobre una fiscalidad en retroceso. Ello obligó, como se ha señalado, a que el Consejo General de Mallorca activara políticas de atracción de emigrantes mediante incentivos y exenciones fiscales. Esta situación de Mallorca puede extrapolarse a las islas menores de Menorca e Ibiza. En la base de la evolución demográfica cabe situar importantes transformaciones económicas en el mundo rural mallorquín, que el autor sintetiza de manera muy eficaz a partir de fuentes decimales sobre cereales, vid, olivar, ganados y hortalizas.

El segundo capítulo está dedicado a analizar la organización fiscal y financiera. La lectura del capítulo viene a ratificar la opinión de que, en ocasiones, una buena síntesis (bien documentada) ahorra decenas de páginas. En efecto, Pau Cateura explica con sobriedad y eficacia el papel de los Consejos Generales de Mallorca, Menorca e Ibiza a comienzos del siglo XV en todos sus niveles (locales, supralocales e insulares). Tras estudiar el papel de la fiscalidad en la vida institucional mallorquina y la presión financiera de la corona, se concluye que en la segunda mitad del siglo XIV (1367) quedó establecido un sistema contributivo que racionalizó las tensiones preexistentes y definió un sistema financiero autónomo para cada isla.

En «La administración atrapada: los ingresos fiscales en manos de los acree-

dores» Cateura nos introduce en el eje de su estudio: el significado de la deuda pública mallorquina y los problemas de su financiación. El autor parte del enorme incremento de la deuda a partir de la segunda mitad del siglo XIV. Ello implicó el inmediato incremento de la fiscalidad mediante nuevas fórmulas impositivas diseñadas para el pago de los intereses de la deuda y su amortización. Esta tendencia se consolidará a lo largo del siglo XV, cuando la totalidad de los ingresos indirectos de la hacienda mallorquina se consumió en el sostenimiento de la deuda pública. En el caso de la Universitat de Mallorca (al carecer de capacidad efectiva de imposición indirecta), el único recurso fue incrementar las rentas directas mediante nuevas tasas y recargos. En efecto, en Mallorca todo el siglo XV será un periodo de incrementos impositivos directos mediante novedosas fórmulas fiscales (subsidios y subvenciones), que convergerán en la introducción en 1425 de la gabela de la sal. El objetivo fue el de racionalizar el peso de la deuda y, sobre todo, conseguir que esa deuda dejase de depender del exterior (mercado de deuda de Barcelona) para transformarse en deuda interna mallorquina. El éxito sólo fue muy parcial, puesto que al concluir la guerra civil catalana, en época de Juan II, el pago de los intereses de la deuda se seguían efectuando en Barcelona. En Menorca la evolución fiscal y hacendística fue similar a Mallorca, esto es, aumento de la fiscalidad en función de la masa adeudada y siempre bajo el control de los poseedores de los títulos de deuda. En Ibiza, con datos de comienzos del siglo XVI, el peso de la deuda era asimismo enorme, suponiendo el cuarenta por ciento de los ingresos indirectos.

El siguiente capítulo («El mercado del crédito y la estrategia de la amortización») insiste en la política de estabilizar el crédito y vincularlo con la imposición indirecta. Ello se logró en 1405 en Mallorca, en 1430 en Ibiza y en 1439 en Menorca, siempre teniendo en cuenta que la mayor parte de esa deuda dependía de los mercados crediticios catalanes. No obstante, el verdadero problema radicó en que la presión de la deuda fue tan alta que, en la práctica, la totalidad de la imposición indirecta cayó en manos de los titulares de la deuda. El corolario fue evidente: amortizar al máximo la deuda, sobre todo la negociada en Barcelona, bajo el pretexto que los acreedores no pagaban impuestos en el archipiélago. Esta política amortizadora de títulos catalanes condujo a la efectiva disminución de la deuda externa; en cuanto a la deuda interna en manos de mallorquines, hubo que esperar hasta la época de Fernando el Católico (pragmática de 1499). En el caso de Menorca, desde 1439 se decretó un amplio programa para la amortización de censales. En Ibiza, como se ha indicado, el esfuerzo amortizador fue enorme.

El capítulo siguiente está dedicado a la adaptación de la fiscalidad al sistema de crédito. Cateura parte, obviamente, de la existencia de una sociedad estamental cuyo ordenamiento fiscal descansaba en una armonía social, que remitía invariablemente a un sistema impositivo desigual, basado en el predominio de la fiscalidad indirecta y en la excepcionalidad de las prestaciones directas. Por ejemplo, a fines del siglo XIV, la Universidad de Mallorca percibía hasta un total de treinta y tres impuestos indirectos. A comienzos del

siglo XV la imposición indirecta se encontraba plenamente consolidada, aunque el declive demográfico y económico condicionó las estrategias fiscales. Ello explica que la fiscalidad indirecta tendiera a asentarse en mercaderías de gran potencialidad fiscal (vino, carne y textiles), en nuevos recargos o *afitons* sobre consumos, en la revisión de antiguas tarifas fiscales (caso del aceite) y en un sinfín de nuevos impuestos indirectos, así como en subsidios (impuesto directo sobre el patrimonio) y en la denominada subvención, que gravaba la propiedad de esclavos. Menorca e Ibiza gozaron de sistemas fiscales menos complejos que los de Mallorca, aunque en el siglo XV tuvieron que introducir el sistema de *afitons* o recargos fiscales.

Todo lo señalado hasta ahora en torno a la relación entre deuda y fiscalidad nos conduce a un capítulo necesario («El sistema fiscal»), que nos permite poseer una visión de conjunto sobre todo el sistema fiscal mallorquín de la época en estudio. En efecto, en tan sólo veintidós páginas, Cateura efectúa un recorrido sintético, pero preciso, de todas las fuentes de renta, aprovechando la riqueza documental de las fuentes fiscales (especialmente las compilaciones de la Universidad de Mallorca de fines del siglo XIV). El autor establece cuatro grandes conceptos fiscales. En primer lugar, las denominadas «imposiciones», integradas por impuestos sobre artículos de primera necesidad (esto es, las clásicas imposiciones sobre consumos): cereales (cuyo cultivo fue fomentado por las autoridades), vino y vinagre (de enorme rendimiento fiscal en la isla de Mallorca, aunque la crisis demográfica obligó a sustituir el viñedo por pastos), la carne y sus derivados (lana y piel), el

pescado (tanto el fresco, como el salado), el aceite (que sufrió de una excepcional presión fiscal por su trascendencia en la economía de la isla), los frutos secos y las legumbres, así como un conjunto de derechos sobre compraventas (sobre materias primas y manufacturas, sobre circulación de personas, rentas y capitales, etc.). En segundo lugar, los ya conocidos *afitons* o recargos sobre la fiscalidad indirecta, surgidos a mediados del siglo XIV en el contexto de la financiación de la guerra con Castilla. Asimismo, por último, la gabela de la sal, introducida en 1425 y percibida bajo el sistema de arrendamiento, y el denominado *Dret del General*, que es definido como una especie de impuesto sobre impuestos, que comprendía recargos sobre un sinfín de imposiciones (compraventas, herencias, donaciones, arrendamiento de inmuebles, etc.) que permitió a la hacienda gravar cualquier manifestación de riqueza relacionada con la propiedad y la renta.

El estudio se cierra con un extenso capítulo dedicado a la gestión y al rendimiento de los impuestos indirectos. El sistema ordinario de gestión tributaria fue el habitual de la época, esto es, el arrendamiento por subasta pública, aunque a partir de Fernando el Católico se encontraron algunas experiencias de gestión directa por parte de la administración, si bien ello implicó el diseño de un complejo sistema de recaudación. No obstante, lo habitual fue que la gestión tributaria recayera en profesionales del arrendamiento. El autor describe con minuciosidad todos los pasos del complejo sistema de adscripción de los arrendamientos: periodo de arrendamiento, precio y fórmulas de pago, garantías o avales presentados por los adjudicatarios

y la enorme dificultad de precisar los beneficios obtenidos por la gestión (esto es, el negocio de la fiscalidad).

El estudio se encuentra excelentemente complementado por un importante apéndice documental, en el que destaca por su eficacia un completo sistema de medidas vigente en Mallorca durante el siglo XV referido a áridos (cereales y sal), harina y líquidos (vino,

vinagre y aceite). En definitiva, nos encontramos ante un estudio de enorme interés que viene a confirmar, una vez más, que la investigación básica sobre temas esenciales (como es la fiscalidad y la deuda) ajena a modas pasajeras (esto es, lo que podríamos definir como historiografía efímera) siempre es rentable en lo científico y en ocasiones... hasta es de actualidad.

Juan M. Carretero Zamora

Universidad Complutense de Madrid

jmcarrret@ghis.ucm.es

TORRES SANS, Xavier: **Naciones sin nacionalismo. Cataluña en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)**. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2008, 392 págs., ISBN: 978-84-370-7263-0.

Cuando un libro, como es el caso, nace de un ciclo de diez años de dedicación a una temática, es lógico que se pueda contemplar como un edificio cuyos materiales no nos son totalmente desconocidos. El autor nos había mostrado algunas de las piezas con las que ha levantado este resultado final, que podemos reconocer en algunos de sus trazos sustanciales. Incluso se podría alargar más el tiempo de construcción si tenemos en cuenta toda la obra de Torres dedicada al conocimiento en profundidad de la estructura social catalana de la época bajomedieval y moderna, labor que llevó a cabo a través del estudio del bandolerismo y de las oposiciones duales catalanas en bandos y facciones.

De la misma forma que Torres había indagado en los caracteres de una sociedad dividida y no exenta de con-

flictos y enfrentamientos internos, se contempla ahora una Cataluña más compacta y cohesionada, que debe hacer frente a la cuestión, formulada en la parte más precisa, la segunda, del título del libro: *Cataluña en la Monarquía hispánica*. Ahora bien, la pregunta principal que se plantea el autor es la de si la posición adquirida y ejercida en el plano jurídico e institucional por el Principado en el siglo XVI iba acompañada de un sentimiento colectivo de la población catalana, de los naturales de Cataluña, para, en su caso, proceder a la identificación y análisis de dicho sentimiento compartido de pertenencia a una misma comunidad política. Esta pregunta se contiene en la primera parte del título del libro (*Naciones sin nacionalismo*) que parece estar dispuesta en términos de complementariedad con la segunda: la Cataluña perteneciente a la

Monarquía hispánica de los siglos XVI y XVII ¿presentaba los elementos precisos para ser considerada y considerarse a sí misma como una nación, es decir, como lo que hoy llamamos o reconocemos como una nación?

La faceta, no ausente en el libro, de defensa de una tesis, gira en torno a esta cuestión, precedida de la ubicación de la monografía en el lugar que le corresponde como producto historiográfico. En el libro de Torres está muy presente, sobre todo en su arranque, la identificación de su colocación en el espectro historiográfico, a lo que hace frente metodológicamente mediante el reconocimiento de que algunas corrientes historiográficas y la fuerza adquirida por ciertas tesis sobre el nacimiento y proceso de gestación de las naciones y los correspondientes nacionalismos obligan a tenerlas en cuenta incluso a los estudiosos de comunidades políticas anteriores al nacimiento del nacionalismo moderno, y actual, propiamente dicho.

Por supuesto que las citadas tesis están perfectamente identificadas (Gellner, Hobsbawn, Breully...) y habrá que admitir y asumir, con el autor, que no queda más remedio que recordar las «demoledoras» posturas de estos autores, en la medida en que suprimían el suelo sobre el que asentar un edificio nacional por parte de aquellas comunidades que no hubieran demostrado dicha condición mediante la construcción de un estado. En ese sentido, la atención dedicada a estos autores se justifica por los motivos citados, pero también porque le sirve a Torres para emprender su estudio desprovisto de los corsés que las retroacciones terminológicas que se desprenden de las acepciones modernas de nación y nacionalismo traen consigo.

En cierto modo, el autor parte de esa premisa para ir avanzando en su análisis, como si no quisiera predeterminedar un resultado previsible. El método es el de una progresiva aproximación a los estratos diferenciados en los que siguiendo rigurosamente las fuentes idóneas y disponibles sea posible progresar en el análisis de la cuestión.

En primer lugar, el plano más general, el semánticamente más genérico y de uso más común, de la palabra nación: el del lugar de nacimiento, el que hace referencia al «humor», es decir, la idiosincrasia en sentido amplio, cercana al estereotipo, junto con la lengua y la vestimenta. Los catalanes superarían la prueba sobradamente.

En segundo lugar, lo que el autor llama el vocabulario, en perspectiva geopolítica. Torres es amigo de combinar el análisis valorativo con el estadístico. Lo hace en toda la primera parte dedicada a la historiografía con buen y convincente resultado. En esta parte dedicada a la terminología usada en la manera de designar a Cataluña, es decir, a las palabras que los catalanes usaban para nombrar la comunidad política, toma como referencia las siguientes: nación, *terra*, patria y provincia. Aunque la tabla resultante (pág. 81) ofrece un resultado meramente cuantitativo, no deja de ser significativo el resultado, en la medida en que desde una perspectiva de magistrados y oficiales encuadrados en las instituciones monárquicas, predomina abrumadoramente el término «provincia», mientras que los juristas o letrados que no pertenecen orgánicamente al aparato judicial o administrativo, y los artesanos que dejaron testimonio de los hechos (la tabla corresponde al dinámico y conflictivo

período de 1640), tienden a usar con más frecuencia la palabra *terra*.

Cada uno de estos términos puede tener y tiene su significado en función del contexto, nunca mejor dicho, y de las circunstancias. Torres se extiende ampliamente en toda la faceta «cualitativa» que cabe desarrollar para cada una de estas palabras. El espacio dedicado a las expresiones *terra* («tierra») y «patria» ofrece una clara valoración de las facetas que encierran, que será brillantemente desarrollada en los capítulos dedicados a la producción dietarista de juristas alejados de los círculos centrales, artesanos e incluso campesinos.

El análisis del término «provincia» permite llegar a algunas conclusiones claras, pues en este caso se parte de una definición precisa: un territorio suficientemente amplio como para contener diversos componentes (municipios, castros, pagos y ciudades) unidos por una única administración y un único derecho. En el libro se acude a Altusio para esta definición, pero cabe precisar que coincide casi literalmente con la de Bártolo de Sassoferrato (fallecido en 1357) quien distingue tres tipos de *universitates* (las mismas que aparecen en la definición de Altusio: *civitas; castrum; villa et similla*) y presta especial atención a la efectividad, es decir, a la forma de articulación de potestades encuadradas en cada distrito jurisdiccional [Jesús Vallejo, *Ruda equidad, ley consumada. Concepción de la potestad normativa (1250-1350)*, Madrid, 1992, págs. 136-137]. Todas las referencias doctrinales catalanas citadas por Torres (Peguera, Bosch...) apuntan en esta dirección, en la medida en que se formulan por juristas que no solo estaban inmersos en esta cultura jurídica, sino que se manejaban con definiciones aprendidas de

memoria en su juvenil aprendizaje exhaustivo del *Corpus Iuris Civilis*.

Si me extiendo en estas apreciaciones es porque, a mi modo de ver, se sitúan en el centro mismo de las tesis nucleares del libro. Las adelanta el autor en la página 21 cuando afirma que el patriotismo catalán fue de carácter constitucional, en el sentido de celoso protector de las constituciones catalanas, e incluso, añade Torres, al que paso a citar literalmente, «“provincial”... antes que verdaderamente étnico o nacional». Asocia luego en varias partes del libro la defensa de esa constitucionalidad provincial (en la acepción coetánea y política del término) a los «privilegios» de los catalanes, en el sentido jurídico que tenían entonces, detalladamente estudiados por el autor en un artículo anterior. El conjunto de tales privilegios puede considerarse equivalente al derecho particular, a la suma de derechos y obligaciones que distinguen a Cataluña como ente jurídico-político y lo diferencian de los demás, formando una realidad dinámica, puesta a prueba en la vida diaria, y consistente no solo en unos textos normativos, sino en la práctica de los mismos a través de su interpretación. Lo cual nos acerca de nuevo al terreno de la jurisdicción «provincial» catalana como demarcación delimitada territorialmente (la jurisdicción sigue al territorio, decían los clásicos), en la que el derecho propio de Cataluña se crea en el seno de un órgano *ad hoc* como son las Cortes, y existe un tribunal supremo que pronuncia la última sentencia.

Torres es consciente de que el siglo XVII fue una centuria de crisis que se caracteriza, en primer lugar, precisamente por la casi inanidad del órgano

que ocupa el centro del sistema, la Cort del Principado, y acierta al situar claramente la crisis institucional en el progresivo deterioro de los equilibrios delicados en que se asentaba el completo edificio jurisdiccional catalán, vinculando directamente aquella con los sangrientos acontecimientos de mediados de siglo. Pero es también el siglo de las elaboraciones historiográficas que se formularon justamente como un proceso de invención de toda una recreación del pasado, espléndidamente estudiada por Jesús Villanueva (*Política y discurso histórico en la España del siglo XVII. Las polémicas sobre los orígenes medievales de Cataluña*, Alicante, 2004) y a la que Torres dedica también la debida atención (págs. 159-170). Es una muestra más de que, a pesar de la crisis y de las dificultades, los catalanes disponían de una serie de elementos de su vida colectiva que les hacían sentirse miembros de una misma comunidad política, y uno de ellos, en opinión de Torres, si no el más importante el más característico, es el de la alta estima que tenían hacia sus leyes e instituciones por lo que aportaban a su vida individual y colectiva. Deduce de ello, siguiendo a Nuria Sales (pág. 120), que sobresale el hecho «jurídico-político preciso y restrictivo» que significa ser catalán de naturaleza, expresión esta última que aúna los aspectos genéricos y jurídicos que implica el hecho de ser «nacional catalán», es decir, el paso de ser «catalán de nación» a ser «de natural (o naturaleza) catalán» o «catalán de naturaleza».

Resulta inevitable preguntarse sobre cómo se consiguió en Cataluña la adhesión subjetiva de la población al hecho objetivo de la existencia de un complejo normativo e institucional.

Torres apunta la respuesta de un grado de elaboración y preparación del terreno que hiciera posible ese resultado, de modo que viene a recuperar tesis y opiniones que por los avatares guadianescos de la historiografía pueden haber estado en la fase de pasar desapercibidos, como por ejemplo algunas opiniones de Pierre Vilar. Creo que lo mismo cabe hacer con otro gran clásico de la historiografía institucional catalana, como lo fue Jesús Lalinde Abadía, volviendo a su monografía sobre el Virrey en Cataluña [*La Institución virreinal en Cataluña (1471-1716)*, Barcelona, 1964]. En opinión de Lalinde, la existencia de un derecho y de unas afianzadas instituciones que lo aplican en varias instancias, pero especialmente con carácter más definido en la última, la que se desarrolla en la Audiencia que dicta sentencia definitiva y crea doctrina, trajo consigo la necesidad, al igual que en otras latitudes, de que los mismos protagonistas activos en tal fundamental quehacer se encargaran de ir elaborando un corpus de pensamiento político, además del estrictamente doctrinal, que él se decide a considerar como «pensamiento catalán». Para Lalinde, la creación y fijación de dicho pensamiento fue fruto de la labor continuada de los doctores que ocuparon esas altas magistraturas a lo largo del tiempo. Estas tesis se pueden contemplar en forma de despliegue completo y sistemático en la obra de Víctor Ferro (*El Dret Public català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Vic, 1987), y están presentes en el modo en que Torres enfoca la identificación de los elementos sustanciales de la estructura institucional catalana, en el sentido más amplio de la expresión.

No se puede dejar de lado en este comentario el tratamiento que el autor concede a la parte subjetiva, es decir, a los motivos, caracteres, connotaciones y matices propios que comparecen al analizar los mecanismos de adhesión de los catalanes hacia su derecho e instituciones. El amplio apartado dedicado a las concepciones imperantes en la Cataluña moderna sobre la patria y el patriotismo, vuelve a ser tratado con rigor conceptual y sólido conocimiento de la casuística y de la bibliografía, y conduce a la parte, tal vez, más meritoria y equilibrada, la más valiosa en cuanto a la identificación de conclusiones, afirmaciones o tesis del autor sobre la materia. A mi entender topamos con algunas de ellas en la página 248, cuando se afirma que a la hora de analizar, en un caso tan marcadamente dual como el catalán de mediados del siglo XVII, con dos partes enfrentadas, una guerra civil y un traspaso de la obediencia a otro monarca, en cuál de los dos bandos podemos identificar más claramente los elementos que distinguen el (verdadero) patriotismo, el autor afirma taxativamente que, además de pertenecer y estar sumidos unos y otros en algunas concepciones inevitablemente similares, resulta que sobresale, incluso, la «falta de grandes contrastes “ideológicos”, cuando no la ausencia de verdaderas alternativas políticas, tales como una variante u otra de republicanismo». A continuación, señala acertadamente el autor que no es que no hubiera elementos distintivos (en este caso entre los juristas y publicistas de uno y otro bando en la guerra de 1640) pero las diferencias, se dice, son más bien pequeñas, aunque no irrelevantes, y se identifican las más destacadas: las dis-

tancias y matices que separan las posturas ante el problema de la necesidad de causa para la lesión del ordenamiento jurídico.

Las exigencias legalistas ante la actuación del príncipe ocupan el centro de una cuestión constante y siempre presente en el debate jurídico-político, que en el caso de la Cataluña analizada en este libro se manifestó precisamente a través de la actuación de juristas y magistrados de primera línea, actualmente bastante bien conocida y desarrollada por la historiografía modernista catalana, y que permite personificarla, por ejemplo, en la vida y obra de personajes que encarnan directamente las posiciones enfrentadas. Se podrían aducir varias «parejas», pero una muy idónea es la formada por Felipe Viñes, por una parte, y Francisco Martí Viladamor, por otra. El primero, magníficamente tratado por Jesús Villanueva. El segundo, bien conocido y estudiado, en obras anteriores y también en el libro que nos ocupa, por el propio Torres. La conclusión que propone se expresa con claridad en su constatación de que (pág. 256) las coincidencias, por ejemplo, las muchas que podemos encontrar entre estos dos autores, «ponen de relieve que el patriotismo del Antiguo Régimen no era sino un lenguaje político bastante inconsistente de por sí, cuando no hartamente ambiguo o netamente subordinado a otros de tenor muy distinto».

Me parece digna de ser destacada, no ya la opinión del autor al respecto, sino la línea de análisis que propone, fruto de la cual no solo se desvanecen las razones para poner fronteras divisorias inamovibles entre unos y otros en perspectiva de patriotismo, sino que

sirve para evitar la tendencia o tentación de distinguir el buen patriotismo del malo, el sincero del oportunista. Torres apunta muy certeramente al factor externo, que pronto se les escapa de las manos a estos protagonistas directos de los acontecimientos. Pero eso le ocurre tanto al Viñes que pasa a ser defensor de la posición monárquica en el levantamiento de los segadores, como al Martí Viladamor que se pone al servicio del jovencísimo Luis XIV, hasta ser acogido en su corte, siendo considerado poco menos que como traidor por los entonces exaltados (más que el propio Viladamor) defensores de las constituciones catalanas.

Torres repara muy acertadamente, en mi opinión, en la enorme fuerza que ejerce la presión directa de un enfrentamiento civil ya desatado cruentamente. Por eso me parece digno de consideración el valor que concede a los elementos compartidos que, a pesar de la división y las diferencias aparentemente inconciliables, pueden hallarse entre los catalanes enfrentados en la guerra, los cuales no dejan de estar centrados en la común voluntad de seguir disfrutando de su derecho e instituciones, de sus «privilegios», y de seguir teniendo un lugar propio en el seno de la Monarquía. El autor identifica y valora acertadamente ese hecho, y lo encuentra también en la parte final del libro, en la que trata el siguiente conflicto intenso y sangriento que dividió a la sociedad catalana, con motivo de la crisis sucesoria de 1700.

En definitiva, queda bien demostrado que Cataluña existía no solo como realidad jurídica e institucional, sino también como comunidad política dotada de creencias y sentimientos com-

partidos de forma, al menos, suficiente para ser identificados como tales. En realidad, si nos atenemos a los hechos, se trata de una serie de afirmaciones obvias que ni siquiera los más acérrimos enemigos negaban, incluyendo al Conde-Duque de Olivares. Llegados a este punto cabría preguntar: ¿dónde está el problema o cuál es el problema del problema? (parafraseando el *what is the problem of the British problem?*) El autor viene a responder que reside, en buena parte al menos, en las dudas que ha suscitado la revisión de la cuestión en clave de precedentes de los nacionalismos modernos. Por eso toma solo lo necesario de lo que esa interpretación tiene de provocativa, para, una vez solventado el casi necesario diálogo con ella, situar el grueso de su libro en el terreno que le corresponde, en el que tuvo en la época estudiada con arreglo a sus caracteres y circunstancias. Lo resume en una frase, también en la concluyente página 256, al afirmar que para que se diera el paso del patriotismo de la Vieja Europa «... al nacionalismo contemporáneo» «... hizo falta una auténtica revolución: una “revolución de nación”, exactamente».

Torres es fiel a estos criterios diferenciadores, y el resultado es rico en contenidos, en fundamentación historiográfica (incluida la propia) y en precisión conceptual, fruto de una larga dedicación y de una reflexión sosegada sobre toda esta compleja materia, de modo que se nos ofrece un sólido, documentado y equilibrado libro, que viene a completar el rico panorama que ofrece la historiografía catalana sobre esta materia, a mi modo de ver con la sobresaliente característica, en este caso, de un consciente alejamiento de las tendencias

simplificadoras y una acertada búsqueda, coronada en mi opinión con éxito,

de la vía de análisis rigurosa y alejada de prejuicios y predeterminaciones.

Juan Luis Arrieta

Universidad del País Vasco

juanluis.arrieta@ehu.es

PÉREZ TOSTADO, Igor: *Irish Influence at the Court of Spain in the Seventeenth Century*. Dublín, Four Courts Press, 2008, 213 págs., ISBN: 978-1-84682-110-3.

Las relaciones establecidas entre España e Irlanda en el transcurso del Antiguo Régimen constituyen un tema que tras muchos años de olvido se ha hecho acreedor del creciente interés de los investigadores a uno y otro lado del Canal. Esta revalorización de la temática irlandesa a la que asistimos desde finales de la pasada década es resultado de los esfuerzos de un nutrido grupo de historiadores, entre los que cabría destacar al grupo formado por Enrique García Hernán, Karin Schüller, Óscar Recio Morales y Ciaran O'Scea. No en vano todos ellos le dedicaron sus respectivas tesis doctorales, convirtiéndose en referentes inexcusables para cualquier interesado en la cuestión. Con diversos sesgos y matices, sus principales aportaciones han tendido a girar en torno a dos cuestiones básicas: la política española con respecto a Irlanda y la emigración irlandesa hacia los territorios hispánicos.

Y justamente en la confluencia de ambas orientaciones es donde cabría situar la monografía de Igor Pérez Tostado que es objeto del presente comentario. Una obra que además de ampliar la nómina de las grandes investigaciones hispano-irlandesas, ofrece algunas

singularidades dignas de mención. Entre ellas, la de tratarse de una síntesis de la tesis doctoral defendida por el autor en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, un libro cuya primera edición aparece publicada en inglés y merced al patrocinio de una editorial irlandesa. Estas circunstancias constituyen un buen reflejo de la incipiente internacionalización de la investigación española, tendencia a la que están contribuyendo muy decisivamente los historiadores dedicados a los temas de Irlanda. En este caso, se trata de una orientación que no cabe circunscribir sólo a los aspectos formales, sino que resulta inherente a la propia concepción del trabajo y a su apoyatura documental. El largo peregrinaje efectuado por Igor Pérez Tostado a través de diversos archivos europeos resulta la mejor prueba de la amplia perspectiva con la que ha abordado su investigación. El objeto de la misma también se revela novedoso, pues efectúa un análisis de las relaciones hispano-irlandesas que prescinde de la habitual perspectiva gubernamental para adentrarse en la capacidad de influencia irlandesa sobre la política exterior española. Aun tratándose de un asunto sugerido en más de una ocasión

por la investigación especializada, hasta la fecha carecía de la adecuada concreción y de un tratamiento individualizado, circunstancia que ha obligado al autor a delimitar los grupos de presión, los canales de influencia y las fluctuaciones experimentadas por el influjo irlandés a lo largo del tiempo. Como consecuencia de ello sitúa el eje cronológico de su discurso a mediados del siglo XVII, momento que juzga como de máximo apogeo de su ascendiente. De ahí que el título del libro resulte un tanto equívoco, pues aun haciendo pequeñas incursiones en las realidades de otras décadas, el grueso de la investigación se circunscribe a los años cuarenta de la centuria.

Partiendo de tales premisas, la obra aparece articulada en seis capítulos que se ordenan en función de criterios cronológicos y temáticos. Habida cuenta del protagonismo atribuido a la comunidad irlandesa emigrada a España, el primero de ellos ahonda en su situación previa al estallido de la revuelta de 1641. Apoyándose en una amplia y variada bibliografía, en él se ofrece al lector un completo estado de la cuestión. De entrada, repasa la tipología de las migraciones irlandesas, prestando atención a las razones justificativas de la atracción ejercida por España y a las principales oleadas del éxodo, vinculadas a los fracasos de la rebelión de Fitzmaurice y Kinsale.

Mención especial merecen sus principales componentes, la emigración religiosa y la militar. Aun siendo esta última la más numerosa y la de mayor interés para las autoridades españolas de cara a su estrategia de recluta, el autor dedica atención preferente al papel jugado por los religiosos en los te-

rrenos diplomático y cultural. En su haber resalta su contribución a la génesis de una conciencia comunitaria entre los emigrados de diversos orígenes, a la reinterpretación de la historia de Irlanda y a la creación del mito separatista. También subraya el esfuerzo realizado por el clero irlandés para facilitar la integración de sus compatriotas debido a la frialdad y a la resignación con que fueron recibidos en España. La necesidad de mantener a los recién llegados y las dificultades de convivencia se encontrarían en el origen de esta realidad que operaba incluso en el caso de los militares, ligados a la Monarquía hispánica por una obligación mutua de protección y servicio.

Bien es verdad que la condición de católicos de los irlandeses constituía una ventaja que los clérigos se encargaron de explotar a fondo, convirtiendo a Irlanda en parte de la Europa de la Contrarreforma. Esta identificación entre la causa irlandesa y la defensa de la fe católica iba a resultar vital para el desarrollo de su actividad política en la corte española. Como resultado de ello, hacia 1630 la posición de la comunidad emigrada se encontraba considerablemente reforzada en el país, circunstancia a la que habría de sacar máximo partido en la década siguiente.

Una vez sentadas estas bases, el libro entra en materia analizando la actividad diplomática de la Confederación de Kilkenny, el órgano político creado por los católicos irlandeses que se rebelaron en 1641 contra el dominio inglés. Aunque el grueso de la argumentación se centra en las negociaciones entabladas con el gobierno español —y de ahí el recurso sistemático a la sección de Estado del Archivo General de Simancas—, el autor hace un meritorio esfuerzo para

integrar esta labor diplomática en el contexto internacional. A este respecto, cabe subrayar que el título de la obra no hace justicia a su contenido, que va bastante más allá del estudio de la influencia irlandesa en la corte española.

La consideración de ese influjo como resultado de la existencia de un «*lobby* irlandés» también merece un comentario, por cuanto viene a subrayar las posibilidades de la acción política desarrollada a través de canales informales. Una realidad que en este caso encuentra su razón de ser en la evidencia de que el objeto de análisis no son las relaciones entabladas entre poderes soberanos, sino las acciones de comisionados que se apoyan en vinculaciones personales y en la creación previa de un clima de opinión favorable a su causa. La importancia atribuida a estos aspectos sitúa a este trabajo en la confluencia de algunas de las líneas más renovadoras de la actual historiografía política y explica que los argumentos centrales del libro giren en torno a tres ejes básicos: los personajes claves de la negociación, la estrategia de la misma y sus efectos.

Con el propósito de explicar el éxito diplomático obtenido por la delegación enviada a España por la Confederación de Kilkenny en 1642, en el segundo capítulo se analizan los factores que lo hicieron posible y la situación previa al levantamiento. Tras destacar que el gobierno hispano no se mostraría dispuesto a apoyar a los rebeldes irlandeses hasta que resultó evidente que la alianza con Inglaterra era inviable, Igor Pérez Tostado narra los intentos españoles de obtener tropas irlandesas del ejército real de Carlos I para resaltar a continuación el cambio de política registrado tras el levantamiento de Irlanda.

La posibilidad de apoyar a los rebeldes como medio para conseguir reclutas irlandeses directamente iría abriéndose camino en la Corte al tiempo que diversos aristócratas y clérigos emigrados recrudecían la campaña a favor de la revuelta. Personajes como el dominico Daniel O'Doly o el aventurero William Lamport fueron los encargados de allanar el camino a los diputados de la Confederación, cuyos objetivos básicos consistían en obtener ayuda militar del gobierno y su permiso para que los irlandeses al servicio del ejército español en Flandes pudieran retornar a la isla. A cambio, se ofrecía a Madrid la posibilidad de levantar 10.000 hombres, una promesa especialmente atractiva dado el escenario de dificultades abierto en la Península por los conflictos de Cataluña y Portugal.

Dicha coyuntura es la que permite al autor calificar como éxito los suministros militares enviados por las autoridades españolas a Irlanda, aun cuando su entidad, características y destino no se precisen. A este respecto, creemos que las peticiones y logros a los que se hace referencia a lo largo del libro habrían sido merecedores de mayor grado de concreción y análisis y que también habría resultado útil para el lector la elaboración de algún cuadro o resumen que facilitase una valoración de las diferencias entre lo solicitado y lo obtenido en los sucesivos tratos.

Al margen de tales precisiones, la monografía cubre con solvencia los objetivos marcados y en sus capítulos tercero y cuarto desarrolla los argumentos de mayor interés. El primero de ellos, dedicado al despliegue de la actividad política irlandesa a través de Europa, permite a Igor Pérez Tostado

situar las negociaciones en la corte española en un contexto más amplio y subrayar la complejidad de la acción diplomática llevada a cabo por la Confederación. Esta ruptura con la perspectiva bilateral que suele presidir este tipo de trabajos está presente a lo largo de toda la obra, en donde la vinculación entre la intervención española en Irlanda y la rivalidad con Francia aparece subrayada una y otra vez.

La evidencia de que los católicos irlandeses no sólo buscaban la ayuda de España, sino también la de sus rivales católicos justifica dicho planteamiento y explica la atención dedicada a la actividad de los enviados de Kilkenny en Roma, París y Bruselas. Aunque en el capítulo previo ya habían dedicado algunas páginas a los contactos entablados con el Portugal Braganza, es en estas ciudades y en Madrid donde el autor sitúa los ejes del esfuerzo diplomático confederado. Un esfuerzo que se desarrolla teniendo como telón de fondo las diferencias internas entre los sublevados, divididos entre los partidarios de la alianza con España y los favorables al entendimiento con Francia.

En tales condiciones no sorprende que los confederados pusieran sus mayores esperanzas en la corte papal. La investigación revela que la vaticana fue la corte que más hizo por la causa católica irlandesa y la que envió los diplomáticos de mayor rango a la isla. Una actitud que se habría visto estimulada por la presencia en Roma de destacados clérigos irlandeses, como el franciscano Luke Wadding, y diversos generales franciscanos y jesuitas. De ahí el importante rastro documental conservado en el Archivo Secreto Vaticano, la Biblioteca Apostólica y el Archivo de los Je-

suitas en Roma. Precisamente es la consulta de esta documentación la que permite al doctor Pérez Tostado subrayar que Roma nunca iba a cumplir las expectativas puestas en ella por los confederados católicos.

En contrapartida, Francia estaba llamada a convertirse en un centro de creciente interés para los sublevados. Su ascendiente en el escenario europeo y los fuertes lazos dinásticos existentes entre la monarquía francesa y los Estuardos hacían de París un objetivo de primer orden para la Confederación. También en este caso las negociaciones en la corte parisina se conciben desde una perspectiva amplia, en función de las relaciones entre Francia e Inglaterra y la limitación de recursos derivada de la guerra franco-española. El hecho de que en décadas posteriores Francia logre arrebatarse a España el puesto de protector continental de los católicos irlandeses se configura como un cambio de primer orden en el que insistirá el autor. Con objeto de desentrañar las razones del mismo, lo acontecido en los centros de decisión españoles será el eje de su discurso en adelante. Un enfoque que le llevará a analizar las negociaciones entabladas por los irlandeses no sólo en la corte, sino también en Flandes, en donde se habría registrado la colaboración más fuerte entre la Monarquía española y la Confederación.

Bien entendido que el principal aporte de la investigación se refiere a la actividad irlandesa en Madrid, que es objeto de análisis en el cuarto capítulo. Aun asumiendo que la política de la Confederación en España debe ser contemplada en el contexto de los acontecimientos que se sucedían en otros centros políticos, el grueso del discurso se

dirige a estudiar la personalidad de los principales agentes irlandeses en la corte, la orientación y el fruto de sus gestiones. A estos efectos, el autor insiste en la importancia de la ayuda prestada por consejeros y cortesanos simpatizantes de la causa irlandesa, un apoyo conceptualizado como imprescindible para lograr influencia sobre la política exterior española.

De este modo el éxito del «*lobby* irlandés» aparece sustentado en su capacidad para tejer vínculos con la aristocracia española, el alto clero y los consejeros. La labor de clérigos como Lucas Wadding o Paulo Sherlock para granjearse el apoyo de algunas personalidades habría sido fundamental a estos efectos, aunque no es la única perspectiva con la que se contempla al asunto. En consonancia con los nuevos rumbos historiográficos, se subraya también la importante aportación a la causa irlandesa que habrían tenido otros residentes en Madrid de menor relevancia, como, por ejemplo, los servidores de altos cargos de la administración.

Pese a las simpatías despertadas en la corte, en la práctica ninguno de los grandes personajes dispuestos a apoyar a los sublevados se implicaría más allá de la política de «ayuda mutua», una realidad destacada por el autor y que probablemente resultaría más inteligible de haber dedicado algunas páginas a analizar la situación interna de la corte española. No en vano, estas negociaciones se enmarcan en un contexto marcado por la caída del Conde-Duque de Olivares y sus apoyos y el fracaso de la política de reputación.

Con independencia de ello, la investigación demuestra que la actitud española con respecto a Irlanda iba a ser

cada vez más pragmática y centrada en lograr el reclutamiento de soldados. Dicha postura estaba destinada a provocar el desencanto de los diputados irlandeses aunque diversos acontecimientos se encargarían de hacer que la decepción fuera mutua. Así en 1645 el traslado a Madrid de Hugh Bourke, agente confederado en Flandes, y su decisión de detenerse tres meses en París negociando en la corte iba a provocar la irritación de las autoridades españolas y su creciente desapego hacia la causa irlandesa.

Los escasos frutos de las gestiones hispanas para obtener levas en la isla explican también este cambio de actitud, que se producía en un momento de crecientes dificultades para la Confederación. La disyuntiva de los sublevados entre negociar con Carlos I u obtener apoyo sustancial del continente, les llevaría a ofrecer la corona irlandesa a Felipe IV o a su hijo ilegítimo don Juan José de Austria, una propuesta que España no llegó a aceptar. La crítica situación a la que debía hacer frente la monarquía hispánica en el verano de 1647 explica esta decisión con la que se frustraba cualquier intento de mantener la preeminencia entre los católicos irlandeses.

Una vez establecida esta premisa, los dos últimos capítulos del libro se dedican al análisis de dicho fracaso y de la situación posterior a la década de 1640, un aspecto de enorme interés por cuanto el grueso de la historiografía hispano-irlandesa ha tendido a centrarse en fechas más tempranas.

Entre los argumentos barajados por el autor para explicar este desenlace destacan los relativos a la estrategia española en Irlanda, una política fluc-

tuante entre el despacho de agentes a la isla y el recurso a la delegación en diputados o nobles irlandeses. Las ventajas e inconvenientes de ambos mecanismos son analizados con detenimiento al repasar las actuaciones de personajes como François Foissot, Diego de la Torre o el conde de Berehaven para concluir que el éxito de las misiones españolas en Irlanda no sólo dependía de los enviados, sino también del apoyo económico con el que contaran. La desigual capacidad hispana para influir en la Confederación estaría igualmente marcada por sus divisiones internas, cuestión que le permite destacar una vez más el importante papel que en la relación bilateral jugaban terceros países.

Éste sería el caso del Vaticano, pues no en vano la influencia española sobre la Confederación iba a depender mucho de la capacidad de control del nuncio en Irlanda. También se incide en la dimensión irlandesa de la rivalidad franco-española, una realidad previa a la rebelión de 1641 pero que se habría acentuado una vez producido el levantamiento. De ahí que muchos irlandeses asentados en Flandes hubiesen pasado a Irlanda a través de Francia y los envíos franceses de armas, municiones y representantes a la Confederación.

Aunque en 1647 el declive de la influencia española en la isla ya semejava imparable, Igor Pérez Tostado se encarga de subrayar que hasta la fase irlandesa de la revolución de 1688, Francia no iba a convertirse en la principal protectora de los irlandeses. Esta transformación sería posible por los factores ya citados, pero también por el cambio de política impulsado por el gobierno de Madrid, que le llevó a sustituir el clásico principio de la «recíproca correspondencia» entre

España e Irlanda por la doctrina del «interés propio». Este cambio se revela especialmente interesante y lleva al autor a insistir en la necesidad de contemplar los problemas desde una perspectiva amplia, considerando tanto lo que estaba aconteciendo en Irlanda como las relaciones entre España e Inglaterra.

A este respecto, el desembarco del ejército de Cromwell en la isla en 1649 supuso un cambio de escenario que llevaría a la Confederación a luchar ya no por la victoria, sino por sobrevivir. Entretanto, España impulsaba una nueva estrategia marcada por el acercamiento a la Inglaterra republicana, y destinada a obtener reclutas entre los irlandeses apresados en el transcurso de la ofensiva inglesa. Como resultado de ello, entre 1651 y 1655, más de 18.000 soldados serían enviados desde Irlanda a la Península, una cantidad muy superior de la obtenida de los rebeldes. Bien entendido que se trató de una situación temporal, llamada a modificarse tras los ataques de Cromwell a la Monarquía hispánica. La reacción española iba a consistir entonces en dar su apoyo a Carlos II Estuardo y bajo el paraguas de la alianza realista-española, los católicos irlandeses volverían a negociar con Madrid. De ahí el *revival* del «lobby irlandés» al que se dedica el último capítulo de la monografía.

En concreto, el autor centra su atención en los últimos estadios de las negociaciones del tratado de los Pirineos, por cuanto habrían sido el último episodio en el que agentes irlandeses e ingleses intentaron influir en la política española. El escrito presentado por Nicolás French a Luis de Haro y Mazarino relatando los sufrimientos de los católicos irlandeses iba a constituir la princi-

pal iniciativa al respecto, un texto que ya no pretendía la restauración del catolicismo en Irlanda, sino el libre ejercicio de la religión en la isla.

Los escasos resultados de tal iniciativa y los cambios que se estaban experimentando en el panorama internacional, en especial la Restauración de la monarquía en Inglaterra, conducirían al cese de la actividad política irlandesa en la corte española. Esto no significó que los católicos descontentos dejaran de viajar a España, sino que lo hicieron bajo otros presupuestos, de modo que la promoción personal sustituyó a la política de defensa del catolicismo irlandés, en claro contraste con la experiencia de 1640.

Como balance final, el autor subraya que, pese al esfuerzo diplomático efectuado por los irlandeses en tiempos

de Felipe IV, ninguno de los interlocutores obtuvo lo que quería o esperaba. Una circunstancia que vendría a poner de manifiesto los límites de las lealtades políticas basadas en la coincidencia religiosa. Igualmente insiste en lo mucho que queda por saber sobre la situación de los irlandeses en España, el fenómeno de los *lobbys* en la corte y la posibilidad de aplicar el modo de interacción estudiado a otros territorios bajo dominio español, de ahí su anunciado propósito de proseguir sus investigaciones en el Caribe. De momento, el trabajo que ahora presenta se revela como una monografía plena de sugerencias que ayuda a entender mejor no sólo las relaciones hispano-irlandesas, sino también el panorama internacional de mediados del siglo XVII.

— *María del Carmen Saavedra Vázquez*

Universidade de Santiago de Compostela
mdelcarmen.saavedra@usc.es

SALAS ALMELA, Luis: **Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670.** Madrid, Centro de Estudios Andaluces-Marcial Pons Historia, 2008, 515 págs., ISBN: 978-84-96467-86-6.

Durante las últimas dos décadas, los estudios sobre la nobleza española han sido objeto de una profunda renovación. Las investigaciones se han centrado en la configuración de la nobleza medieval, la memoria del linaje a través del apellido, el patronato y la heráldica, el mecenazgo, las formas del ascenso social, la evolución del régimen señorial, el poder político de la nobleza, las finanzas señoriales, los valores y la cultura política de los nobles y la articulación de la casa aristocrática.

En el ámbito de la historiografía modernista el fundador de los estudios sobre la nobleza hispana fue Antonio Domínguez Ortiz, al publicarse en 1963 su obra ya clásica sobre el estamento nobiliario en el siglo XVII. Fue el inicio de una historia social sobre la nobleza, que rompía con los moldes tradicionales del «nobiliarismo». En cierto sentido, los estudios sobre la nobleza tuvieron que emanciparse, como los referentes a la iglesia, de la escuela

erudita de apologetas y glosadores, cuya obra tenía un valor prevalentemente descriptivo y legitimador de su estamento.

Las aportaciones de Luis Salas forman parte de una corriente de estudios sobre la casa de los grandes de España, en sus diferentes ámbitos: económico, jurisdiccional, político y simbólico. Ignacio Atienza Hernández fue uno de los precursores de esta temática con su análisis de la casa de Osuna, así como sus indagaciones sobre la familia aristocrática y los códigos paternalistas que operaban en el regimiento de los estados señoriales. En esta tendencia se inscriben, entre otros, los trabajos de Carrasco Martínez sobre la casa de Infantado y de García Hernán sobre la casa de Arcos.

Luis Salas plantea una adecuada perspectiva global sobre la casa de Medina Sidonia que combina el estudio de la administración de los estados señoriales, en sus diversas vertientes patrimonial, jurisdiccional, militar y fiscal, con el análisis de la trayectoria de los titulares de la casa entre los siglos XVI y XVII. Para ello se ha servido de forma prioritaria de las valiosas y poco conocidas fuentes documentales del Archivo Ducal de Medina Sidonia, junto a otros archivos, manejando con soltura tanto correspondencia oficial como personal para comprender con más precisión la trayectoria de la casa. El libro recoge buena parte de las aportaciones que realizó Luis Salas en su tesis doctoral, dirigida por Rafael Valladares y Diogo R. Curto. La intención del autor es la de ofrecer un modelo alternativo de análisis de la aristocracia capaz de aplicarse a las élites sociales del Antiguo Régimen europeo. Salas Almela forma parte de

una prometedora generación de historiadores españoles formados en el Instituto Europeo de Florencia, y ya había publicado previamente a esta monografía varios artículos de notable interés, como los dedicados a la agencia en Madrid de la casa ducal y la evolución de los discursos sobre este linaje.

En la obra se detalla el proceso de configuración del estado señorial mediante las sucesivas agregaciones y algunas adquisiciones no consolidadas, como sucedió con el fracaso intento de integrar a Gibraltar en plena coyuntura de restauración de la autoridad regia. El estado de Medina Sidonia, que llegó a contar con 60.000 habitantes, estaba situado entre la desembocadura del Guadalquivir y el estrecho de Gibraltar y tenía una clara proyección marítima. En los apéndices del estudio de Salas, disponibles en la red, se pone de manifiesto la extensión de estado señorial en Huelva y Cádiz, así como la cronología de las adquisiciones, los ingresos y la evolución demográfica de cada uno de los lugares del estado. Es una lástima que algunos de estos mapas y tablas no se hayan podido incorporar al libro, facilitando la lectura y la comprensión del estudio global.

Las relaciones entre la corte señorial de Sanlúcar y su entorno fueron complejas. Por un lado, la oligarquía local de Sanlúcar aprovechó las coyunturas de vulnerabilidad de la casa ducal para incrementar su poder y reducir la capacidad de control de los duques. Por otro, la corte de Sanlúcar mostró su hostilidad y rivalidad tanto con Cádiz como con la casa de Arcos, a la vez que gravitaba de forma creciente hacia Sevilla, en múltiples ámbitos tanto políticos como económicos, como sucedió con la

colocación de la deuda señorial en el mercado sevillano.

La ideología del linaje de los Guzmán se fundamentó en torno a la «caridad guzmanera» y a la figura legendaria de Guzmán el Bueno, cuya formulación discursiva oscila entre la exaltación de la fidelidad y la sublimación del honor, según la coyuntura de la relación entre la casa y la corona.

Durante los últimos lustros se ha incrementado el conocimiento sobre el concepto del linaje y la relevancia de las cortes señoriales, a partir de los pioneros estudios de Ignacio Atienza. Salas ofrece una completa presentación de la corte de Sanlúcar desde sus aspectos festivos y simbólicos hasta el patronato eclesiástico y la protección de los duques a la Compañía de Jesús, así como la estructura del servicio de los oficios de la casa. En los apéndices publicados en la red se adjuntan de forma muy documentada los listados de oficiales de la casa.

El ejercicio de la jurisdicción en los estados se supervisaba desde la audiencia señorial. La labor legislativa de los duques se canalizó mediante ordenanzas y entre los instrumentos de control periódico de los oficios estaba el proceso de las visitas generales. El recurso a las visitas generales sugiere un interesante paralelismo de las formas de gobierno señorial y episcopal con los instrumentos de regimiento del conjunto de la monarquía desde la corte regia.

Entre las principales novedades que ofrece su estudio se puede destacar la relevancia de la función militar por delegación regia como medio de reforzar el control del territorio, a través del desempeño del puesto de la capitánía general del mar océano y costa de An-

dalucía. Este proceso es en cierta medida paralelo al que ejercen otros linajes en el sur de la Corona de Castilla, como los Mendoza como capitanes generales del reino de Granada y los Fajardo, en calidad de adelantados mayores del reino de Murcia.

El análisis de la hacienda señorial pone de relieve la importancia, entre otros ingresos, de las almadrabas y de la aduana de Sanlúcar. Durante el siglo XVII tuvo lugar un intenso proceso de endeudamiento en las cuentas del ducado multiplicándose el número de censos.

La situación estratégica del estado señorial y su proyección marítima justificaron el interés de los duques en la conquista de determinados presidios norteafricanos. En este contexto, el estado señorial participó de la carrera de Indias y los intereses mercantiles de los duques estaban vinculados a las relaciones diplomáticas con otras potencias marítimas como Inglaterra.

Con carácter previo, una de las cuestiones más sugerentes a examinar era la relación entre la casa de Medina Sidonia y el comercio. Una parte relevante de los ingresos de la hacienda señorial dependía del tráfico mercantil. Sin embargo, no parece que esta circunstancia haya dejado una impronta en la construcción ideológica del linaje, ni en los proyectos de gestión de la casa señorial. Siendo una de las casas de los grandes de España que podían encarnar alguna forma original de relación entre aristocracia y comercio, no se perciben actuaciones concretas de alcance en este ámbito que cimentasen una formulación original de aristocracia mercantil.

La trayectoria de los titulares de la casa osciló entre el fortalecimiento del

linaje gracias al favor regio y las complejas relaciones con los validos. El fracaso de la empresa de Inglaterra no impidió que el VII duque de Medina Sidonia incrementase su control del territorio mediante el ejercicio de la capitanía general. Los enlaces matrimoniales con la familia de los validos fueron cruciales para reforzar su poder en tiempos del duque de Lerma y para salir del ostracismo al final del valimiento de Luis de Haro.

El poder de los Medina Sidonia fue en ascenso durante los reinados de Felipe II y Felipe III. El declive de los Sandovalos no benefició a los Medina Sidonia, a pesar de que una rama menor de los Guzmanes se hiciera con la dirección del gobierno político de la monarquía, y la distribución de las mercedes y oficios del patronazgo regio. El distanciamiento entre las ramas de los Guzmanes se incrementó a partir de 1631.

Hubiera sido interesante profundizar en el estudio de la estrategia matrimonial del VIII duque de Medina Sidonia, en particular, en la negociación del enlace con la casa de Braganza. La boda entre Luisa Francisca de Guzmán y el duque de Braganza, futuro João IV rey de Portugal, tuvo lugar en 1632. En su estudio sobre la casa de Braganza publicado en 2000, Mafalda Soares da Cunha apuntó cómo la casa ducal de Braganza trató de aprovechar esta negociación para intentar reforzar y extender su poder señorial y simbólico, en particular mediante el control de la jurisdicción de la villa de Guimarães. Considero que Luis Salas podrá ampliar en sucesivos estudios este apartado de la trayectoria de la casa de Medina Sidonia.

La revuelta de diciembre de 1640 en Portugal puso de relieve cómo la

casa aristocrática constituía una plataforma simbólica capaz de movilizar recursos para optar a procesos de soberanía. El proceso de las conjuras aristocráticas en la monarquía de España se había iniciado en los Países Bajos en la década de 1630 y proseguiría bajo distintas formas durante el resto del reinado de Felipe IV. La conjura de agosto de 1641 en la que estaba involucrado el IX duque de Medina Sidonia tenía un alcance que amenazaba al propio valido, quien optó por cerrar en falso la crisis sin dañar en exceso a la cabeza de la rama mayor de su linaje. La actuación del duque en 1642 forzó un castigo mayor que implicaría la prisión, el destierro y la reversión del señorío de Sanlúcar a la corona efectuado en 1645. La caída en desgracia del linaje se prolongó en buena medida hasta la boda del Conde de Niebla con Antonia de Haro y Guzmán, hija de Luis de Haro.

En definitiva, el estudio de Luis Salas Almela sobre la casa de Medina Sidonia ofrece una precisa visión de conjunto sobre los recursos de poder territorial de uno de los principales linajes de la Grandeza de España. El análisis estructural de la corte, casa y estado señorial se combina con la evolución de la proyección en la corte regia de los titulares de la casa entre 1580 y 1666. Los tiempos de bonanza al calor del favor real y la caída en desgracia de la casa dependieron de su posicionamiento con respecto a la facción del valido. La paradoja de la casa de Medina Sidonia consiste en que el eclipse del linaje tuviera lugar en el corazón del reinado de Felipe IV, cuando los Guzmanes, los Haro y sus criaturas desempeñaban los principales puestos de la monarquía, tanto en la corte como en

las provincias. La contribución de Salas Almela es fundamental para comprender las bases estructurales del poder de la aristocracia castellana bajo los Aus-

trias, y la compleja relación entre los grandes y la corona durante una centuria decisiva para la proyección europea de la Monarquía de España.

Antonio Álvarez-Ossorio

Universidad Autónoma de Madrid

antonio.alvarezossorio@uam.es

FONT DE VILLANUEVA, Cecilia: **La estabilización monetaria de 1680-1686, pensamiento y política económica**. Madrid, Banco de España, Estudios de Historia Económica, n.º 52, 2008, 118 págs., ISBN: 0213-2702.

El libro que reseñamos recoge una parte de la tesis doctoral de la autora, Cecilia Font de Villanueva, dirigida por el profesor Pedro Schwartz y defendida en la Universidad Autónoma de Madrid en julio de 2004. No cabe duda de que el tema elegido tiene notables posibilidades de investigación y, probablemente, es uno de los más interesantes de la historia monetaria de España, como indica de manera explícita la autora en la introducción, si bien no puedo estar de acuerdo con el calificativo de «cuasi desconocida» que se aplica a la reforma en cuestión, dada la existencia de títulos que ya hace bastantes años abordaron de manera acertada el análisis de la política monetaria de Carlos II; me estoy refiriendo a trabajos como los de Esteban Collantes y José Patricio Merino («Política monetaria de Carlos II. Alteraciones en el sistema castellano», *Acta Numismática*, VIII, 1978; también publicado en *Cuadernos de Investigación Histórica*, 1, 1977), al mío propio sobre la política monetaria del siglo XVII, en el que se dedica un amplio espacio al reinado de Carlos II (*Política monetaria*

en Castilla durante el siglo XVII, Valladolid, 2000; en concreto el capítulo cuarto, «Carlos II: reforma y estabilización del sistema monetario castellano», págs. 195-248) o al realizado por José I. García de Paso, éste con un planteamiento eminentemente economicista («La estabilización monetaria en Castilla en época de Carlos II», *Revista de Historia Económica*, XVII (1), 2000). El interés del período reside en la gran cantidad de documentación existente en los fondos archivísticos, en ser un período clave en la evolución de la moneda española y en constituir la cuestión monetaria uno de los temas que mejor ha reflejado la debata crisis castellana del siglo XVII y, por tanto, también la recuperación finisecular, jugando la moneda un papel trascendente en la crisis y en la recuperación. Además, en buena medida, el tema estudiado ha sido y continúa siendo objeto de debate historiográfico entre los especialistas, pues unos han visto en las medidas tomadas entre 1680 y 1686 los antecedentes, cuando no las bases, de la recuperación económica del siglo XVIII, mientras que otros retrasan

unos años, última década del siglo o primeros años del XVIII, el fin de la crisis, lo cual sirve para relativizar la importancia de las medidas asumidas por los ministros de Carlos II.

El título de la obra deja patente la intención de la autora, esto es, relacionar la política monetaria de la época con el pensamiento que surgió en aquellos años en torno a la cuestión de la moneda, idea, sin duda, sugerente y con amplias posibilidades de investigación. Es algo que ya mostró Juan Antonio Sánchez Belén en un magnífico artículo sobre la arbitrista monetaria del reinado de Carlos II («Arbitrismo y reforma monetaria en tiempos de Carlos II», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, V, 1992, págs. 135-176).

El libro, después de la consabida contextualización histórico-económica, se estructura en cuatro capítulos, en los que se aborda el análisis del pensamiento monetario entre los años 1669 y 1690, la forma en la que se puso en práctica la reforma y los efectos que ésta tuvo en una doble vertiente, el corto plazo en lo que atañe al costo económico y el largo plazo en lo referente a la estabilidad monetaria. Se cierra el volumen con las pertinentes conclusiones, presentes de manera casi ineludible en este tipo de trabajos, además de la habitual relación de fuentes y bibliografía.

El capítulo segundo, «Pensamiento monetario, 1669-1690» parte de la idea, defendida por diversos autores, entre los que destaca Elena García Guerra (*Moneda y arbitrios, consideraciones del siglo XVII*, Madrid, 2003), de la importancia que tiene el conocimiento del pensamiento monetario para entender las reacciones del mercado ante las diferentes alteraciones monetarias y, aún

más importante, para comprender ciertas directrices de política monetaria aplicadas por los gobernantes, mucho más en el caso concreto de Carlos II, para el que hace ya varios años se viene defendiendo una inspiración de la política monetaria en los escritos de los arbitristas, en concreto, en los de Antonio de Somoza y Quiroga, por parte de Javier de Santiago y Elena García Guerra, en las obras citadas anteriormente.

En este capítulo, se comienza analizando el concepto de arbitrista y se señala que con este nombre «designamos a los autores españoles dedicados a lo que hoy denominaríamos economía aplicada», incidiendo al mismo tiempo en la importancia que tuvieron y en libertad de la que gozaron para criticar los defectos del sistema económico vigente en España. Asimismo, se subraya la utilidad para la investigación actual de la información histórica que transmiten sus escritos, afirmando que «constituyen la mejor guía sobre el estado de la opinión informada en España y nos proporcionan datos de primera mano acerca de las ideas de los protagonistas de la época».

A continuación, se efectúa el estudio de algunos arbitrios monetarios del reinado, en concreto, los de Sebastián Muñoz Suárez, Antonio Somoza y Quiroga, Tomás de Argüello, Domingo Centani, Juan Sánchez de Uribe y Salazar y un autor anónimo. Estos autores son estudiados en profundidad. El esquema de análisis en todos ellos es siempre el mismo. Se enumeran, en primer lugar, las ideas principales del autor en cuestión, extraídas de sus tratados, para, a continuación, hacer una valoración de su doctrina monetaria desde el punto de vista de la investiga-

ción actual. El tratamiento de todos ellos se realiza de manera minuciosa, si bien, como es lógico, a la hora de las valoraciones algunas afirmaciones pueden ser discutibles, al menos desde mi punto de vista. Se añade a continuación un apartado titulado «Otros arbitrios económicos», que no trata directamente el tema monetario, pero que analizan cuestiones en mayor o menor medida relacionadas con la moneda, como por ejemplo asuntos fiscales. Distingue los arbitrios del tiempo de la reforma, donde se refiere de manera explícita a Juan de Arizmendi, Antonio Contreras, Manuel Mayers, Francisco Centani, Gaví y Cataneo y el marqués de Varinas, de los posteriores a aquella, donde destaca a Miguel Álvarez Osorio y Redín.

Este capítulo dedicado a la arbitristica, además de permitir el conocimiento de los autores citados, de su obra y de sus aportaciones, sirve para incidir en la idea, ya antes señalada, de la profunda incidencia que tuvieron los arbitristas en las reformas acometidas durante el reinado, no solo en las de corte monetario. Lástima que el análisis de los arbitrios no haya sido exhaustivo y no aborde el estudio de la totalidad de autores conocidos, dejando fuera a diversos autores, recogidos por Sánchez Belén, cuyo análisis en profundidad hubiera podido ofrecer una panorámica completa de la arbitristica monetaria de la época, de enorme interés dada la variedad y complejidad de las ideas aportadas por estos singulares personajes. La autora realza la importancia de los escritos analizados, subrayando la consciencia que reflejan del lamentable estado de Castilla y otorgando a la moneda el papel de protagonista en el caos

vigente en aquellos años. Indica también que abrieron caminos en la doctrina monetaria, con el abandono del tradicional método escolástico y el tratamiento de la economía como un todo. Señala como su mayor deficiencia el no ser capaces, a pesar de su acertado análisis, de proponer soluciones realistas, esto no por ser propuestas descabelladas, sino impracticables dada la situación del reino. Obviamente, estas conclusiones no debemos generalizarlas, sino referirlas únicamente a los arbitrios estudiados, pues el mundo de la arbitristica es enormemente variado y las generalizaciones, arriesgadas, pues junto a propuestas acertadas, con un correcto análisis de la situación, es fácil encontrar otras totalmente absurdas, sin sentido y totalmente alejadas de la realidad.

El capítulo tercero realiza un somero estado de la cuestión acerca de cómo se realizó la reforma monetaria, entre los años 1679 y 1686. Sirve para observar cómo las propuestas de los arbitristas incidieron en la política monetaria que de manera efectiva se aplicó en esos años. Para ello, se comienza con unas breves referencias a la situación política del reino desde la muerte de Felipe IV, en 1665, hasta la culminación de la reforma monetaria, por parte del conde de Oropesa, en 1686. Se pasa revista también a la situación monetaria con pinceladas sobre las características del sistema monetario castellano, nacido en virtud de la pragmática de Medina del Campo, dada por los Reyes Católicos en 1497, y su evolución hasta llegar al reinado de Carlos II, describiendo como las necesidades económicas de la Corona condujeron a la alteración monetaria, mediante la eliminación de la liga de plata en 1603 (realmente la supresión

oficial del componente argénteo en la moneda de vellón tuvo lugar por Real Cédula de 13 de junio de 1602) y, posteriormente, mediante frecuentes alteraciones de valor. Eso condujo a una situación que forzó la reforma de Carlos II.

El estudio de esta última se aborda de una manera cronológica mediante la descripción de las diferentes ordenanzas que se fueron poniendo en práctica con intención reformista. Antes de eso, se analiza la trascendental Junta de Moneda convocada en marzo de 1679, lo cual es un evidente acierto de la autora, por cuanto en dicha Junta de Moneda se propusieron y diseñaron varias de las medidas que después se aplicarían. Podemos considerarla como el primer paso de la reforma, dado que probablemente sea la primera ocasión en la que los gobernantes castellanos se plantearon de forma seria la necesidad de la reforma monetaria y debatieron acerca de ella. Las ordenanzas descritas son las de 10 de febrero de 1680 en la que se redujo el valor nominal de todo el circulante de vellón, tanto del legítimo, acuñado en las cecas reales, como del falso, distinguiendo el acuñado en el interior del reino del introducido del extranjero, cuya tasa de reducción fue mayor. A continuación, la Real Cédula de 14 de marzo de 1680, en la que se ordenó acuñar una nueva especie de cobre, real cédula que al igual que sucede en publicaciones precedentes no ha podido ser localizada en los archivos y es citada únicamente a través de referencias en otros documentos. La Pragmática de 22 de mayo es definida como uno de los pilares fundamentales de la reforma monetaria; en ella se prohibió la circulación del vellón de molino, es decir, del numerario heredado de época de Felipe

IV. En su estudio me parece interesante la referencia a las causas de su publicación a través de una consulta del Consejo de Estado que relaciona la pragmática con el atesoramiento de las piezas legítimas, lo que había motivado la exclusiva permanencia de las falsas en circulación, situación expuesta antes por otras publicaciones a modo de hipótesis que ahora se corrobora de manera cierta por un documento (Javier de Santiago Fernández, *op. cit.* págs. 206-207). La Pragmática de 9 de octubre de 1684, en la que se autorizó la vuelta a la circulación de la moneda de molino legítima, se relaciona con la gran escasez de moneda que padeció el reino como consecuencia de las medidas adoptadas en 1680; con buen criterio se considera esta medida no como una marcha atrás en la reforma iniciada, sino como un cambio de dirección, sin perder el objetivo una vez comprobado el fracaso de la primera ruta. La legislación reformista culminó con la Pragmática de 14 de octubre de 1686 que significó el ajuste de las monedas de oro y plata a los nuevos valores de las monedas menudas, consistente en un aumento de su valor en un 25%.

Acaba el capítulo con unos útiles cuadros de equivalencias de las monedas circulantes en los diferentes momentos de la reforma, en los que se incluye también el peso de las piezas, si bien convendría matizar el nombre usual dado a algunas monedas; así, en concreto, el real de a 8 nunca recibió el nombre de escudo antes del incremento de valor de 1686; de hecho, la voz «escudo» aplicada a la plata venía siendo utilizada como moneda de cuenta equivalente a 10 reales. Igualmente es equivoco el término «cobre» aplicado a la

moneda de molino, pues si ésta era legítima contenía un relativamente importante contenido argenteo.

El capítulo cuarto se centra en la valoración de los efectos de la reforma a corto y a largo plazo. Para ello se ha acudido a la evolución de los precios, a la legislación monetaria de Felipe V y a la ausencia de memoriales sobre moneda después de la reforma. Esto se hace por la falta de estudios cuantitativos de la situación monetaria, lo cual, a mi juicio, podría solventarse en el futuro con el recurso a la documentación notarial. Así, observa la confusión y el desconcerto iniciales que ocasionó la baja, con la retirada de las piezas legítimas ligadas con plata del mercado y el difícil cumplimiento de la pragmática de 10 de febrero de 1680, lo que se reflejó en las escasas cantidades de moneda recogidas, de acuerdo a los datos de las cecas de Segovia y Valladolid, lo cual, como la misma autora afirma, resulta insuficiente para calcular la suma total de moneda recogida. Se incide en la escasez de moneda fraccionaria, angustiosa en la Castilla de aquellos años, para avalar lo cual se aducen diversos documentos concluyentes al respecto, así como las consultas de los diversos Consejos que trataban de buscar una solución al problema. También se analizan los efectos sobre las operaciones de crédito contraídas con anterioridad a la baja de la moneda, distinguiendo entre el público y el privado. Para el primero se utilizan como fuente los registros ordenados en la instrucción que acompañó a la pragmática de febrero de 1680. Resulta muy interesante el análisis del proceso llevado a cabo, así como la información extraída de esta documentación, poco utilizada hasta ahora,

pese a su notoria utilidad para conocer cuanta y qué tipo de moneda estaba en poder de los asentistas en el momento de la baja. Asimismo, se estudia el desconcerto y confusión que produjo la inicial condonación de las deudas contraídas con la Hacienda anteriores a 1673 y el permiso para pagar con moneda a su antiguo valor las comprendidas entre ese año y 1677. En lo referente al crédito privado, se indica cómo en las obligaciones se especificaba la moneda en que debía ser devuelto el préstamo y cómo en muchas ocasiones lo prestado en metal precioso se devolvía en vellón incorporando el premio vigente. Se concluye afirmando que la plata se convirtió en reserva de valor y en inversión rentable y segura.

Como indicadores de los efectos que propició la reforma a más largo plazo utiliza la autora los precios y el premio, como ya se ha hecho en anteriores publicaciones, alcanzando, por ello, conclusiones similares. También es conocida la penuria y miseria que la reforma monetaria provocó en Castilla a corto plazo, si bien se aporta alguna fuente nueva que confirma tal idea.

Acaba el capítulo dedicado a los efectos de la reforma con una breve revisión, no exhaustiva, de la legislación monetaria de la época de Felipe V. Es un recurso utilizado para mostrar el éxito de la reforma de Carlos II y afirmar la estabilidad monetaria alcanzada, que se mantendría durante el reinado de Felipe V.

Como colofón del libro, un capítulo dedicado a las conclusiones, en el que se recogen los datos más significativos estudiados en los capítulos precedentes. Asimismo, se plantean las causas por las que la reforma triunfó en el reinado de

Carlos II y no lo hicieron algunos intentos anteriores, para concluir que la principal diferencia con anteriores planteamientos reformistas fue que en el reinado de Carlos II la Monarquía hispánica ya no gozaba del esplendor de pasadas épocas, por lo que los gastos y las necesidades de crédito disminuyeron considerablemente, retomando y ratificando un argumento ya expuesto años antes que relacionó el éxito de la reforma de Carlos II con el repliegue internacional de la Monarquía hispánica (Santiago Fernández, *op.cit.*, págs. 247-248).

Para concluir, bajo mi punto de vista, estamos ante un libro que realiza un buen estado general de la cuestión sobre la reforma monetaria del reinado de Carlos II y que relaciona adecuadamente el pensamiento monetario con las medidas puestas en ejecución. Por ello, es altamente recomendable para aquellos que quieran tener una inicial aproximación a este complicado, y al mismo tiempo interesantísimo, período de la historia monetaria hispana. Sin embargo, los especialistas e investigadores centrados en este campo encontrarán pocas novedades respecto a lo ya conocido y publicado.

Javier de Santiago Fernández

Universidad Complutense de Madrid
santiago@ghis.ucm.es

DUBET, Anne: Un estadista francés en la España de los Borbones. Juan Orry y las primeras reformas de Felipe V (1701-1706). Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, 347 págs., ISBN: 978-84-9742-844-6.

Con apenas unos meses de diferencia han llegado a las librerías dos obras de título casi idéntico: el libro de Anne Dubet, publicado en castellano por una editorial española —objetivo inicial y principal de esta reseña—, y la monografía escrita en francés por Guillaume Hanotin titulada *Jean Orry. Un homme des finances royales entre France et Espagne (1701-1705)*, también publicada en España (Córdoba, 2009).

La profesora Dubet alude en diversas ocasiones a la «Memoire de maîtrise inédit» de Guillaume Hanotin (Université Paris-Sorbonne, 2003), con un título idéntico al libro pero con una diferencia fundamental: la memoria abarca

el periodo 1652-1705 —según la recoge Dubet en su «Bibliografía crítica»— y la publicación, en cambio, reduce significativamente las fechas a la etapa 1701-1705; eso hace inevitable que ambos autores transiten por lugares, fuentes y argumentaciones en buena parte comunes, incluso admitiendo que Hanotin —quien sólo cita de Dubet el libro sobre el proyecto de Luis Valle de la Cerda (2000), fruto de su tesis doctoral— parece desconocer las investigaciones que su colega francesa estaba realizando sobre las Tesorerías y, en conjunto, sobre las reformas de la administración española a principios del siglo XVIII. En cualquier caso, justo es

reconocer, como ya he afirmado en otras ocasiones, que el trabajo desarrollado por Anne Dubet en los últimos cinco años ha sido cuantitativamente intenso y globalmente relevante, lo cual convierte a su monografía sobre Juan Orry en un libro, de entrada, merecedor de un comentario individualizado.

La edición española de esta obra ha visto la luz incluso antes que su homónima francesa (*Jean Orry et la réforme du gouvernement de l'Espagne, 1701-1706*, Rennes, 2009) y el mismo año en que su autora, esta vez como coordinadora, ha publicado el volumen titulado *Les finances royales dans la monarchie espagnole (XVIe-XIXe siècles)* sobre el que yo misma realicé una reseña dentro de la revista *Cuadernos de Historia Moderna* (vol. 33, 2008). Una verdadera inflación editorial que, unida a la participación de la profesora Dubet en múltiples foros científicos, han hecho que sus investigaciones sean hoy por hoy imprescindibles para los estudiosos de la historia política, institucional y, más en concreto, hacendística de la Monarquía española a comienzos del siglo XVIII.

Con una prosa directa, y un estilo expositivo ágil y claro, que en ocasiones sorprende al lector por su tono tajante y categórico —puede que sólo sea un problema idiomático y que la percepción difiera de la redacción francesa— la autora desarrolla una «Introducción» de notable extensión y contenido denso. En ella se describe y justifica tanto lo que el libro incluye como aquellos aspectos que no se van a tratar y que, no obstante, contribuyen igualmente a dotarlo de singularidad y valor. Por lo tanto, ya desde estas primeras páginas, igual que en el resto de la obra, Dubet opta por una línea argumental y discursiva

que insiste en probar la importancia de los contenidos y de las hipótesis explicativas que enmarcan su contexto. En este sentido, se afirma, por ejemplo, que el trabajo no examina la fiscalidad, los hombres de negocios o las operaciones crediticias del primer Borbón español, sino la nueva organización institucional que el francés Jean Orry promueve para él por encargo de su abuelo, el monarca Luis XIV. Se pone así el énfasis en un personaje con el que, a modo de hilo de Ariadna, se pretende iluminar un proceso de transición política plagado de interrogantes. Además, más allá de los rígidos límites cronológicos (1701-1706), sus ejes principales desembocan en problemáticas históricas de actualidad y proyección incuestionables: la dimensión financiera de las primeras reformas filipinas, la posible existencia e influencia de un modelo francés o el verdadero significado de los cambios institucionales impulsados por Jean Orry.

Una vez detectadas ciertas lagunas y ausencias historiográficas de naturaleza temática, interpretativa y de fuentes, la autora «no pretende dar exhaustiva cuenta de la actividad de Orry» (pág. 36), ni tampoco se puede calificar el libro como una biografía del personaje; se habla de las reformas, —o más bien de los proyectos que originaron las reformas y su negociación—, que la autora considera más importantes. En términos generales, Dubet considera que los estudios que analizan los cambios en la teoría y la práctica político-institucional a comienzos del siglo XVIII emplean básicamente fuentes formales, es decir, documentación que únicamente permite reconstruir la definición formal de las instituciones, las

trayectorias profesionales de sus miembros y quizá una somera descripción del estatuto social de los individuos que conforman las plantillas; fuentes escasamente útiles, por tanto, si se aspira a desentrañar las finalidades de las reformas y casi mudas respecto a la opinión y la participación real de los actores en tales iniciativas. Es el caso, por ejemplo, —señala la autora— de dos instituciones fundamentales: los intendentes y las Secretarías del Despacho de Estado, ambas necesitadas de investigaciones que aborden en profundidad la «cotidianidad» individual y colectiva de sus tareas administrativas y la red de relaciones sociales y familiares que conectaba sus cuadros con las oligarquías provinciales y locales. Sin embargo, Dubet cita a algunos historiadores como Concepción de Castro, López-Cordón o Escudero que sí plantean hipótesis acertadas cuando resaltan que esos hombres no eran tanto convencidos adalides de la «modernidad» política como individuos todavía anclados en los valores del Antiguo Régimen.

Más allá del mayor o menor acierto al plantear el «estado de la cuestión», ¿qué valor añadido aporta este libro en particular? Es momento de glosar contenidos para valorar después resultados: alrededor de 370 páginas distribuidas en nueve capítulos profusamente compartimentados y estructurados sobre una traza cronológica que internamente va combinando acontecimientos biográficos, sucesos políticos y cambios institucionales directa o indirectamente relacionados con el protagonista de la historia.

La autora comienza reconstruyendo las circunstancias políticas y diplomáticas que preceden y explican la decisión

de Luis XIV de enviar a España a Jean Orry en calidad de experto financiero y para que sirviera de canal de supervisión e intervención en el gobierno de su nieto. Importantes son las actitudes, las opiniones y las decisiones de un nutrido grupo de actores: el propio Luis XIV, sus ministros Torcy y Chamillart, los embajadores franceses Harcourt y Marcin, el jefe de la casa francesa del rey de España —Louville—, o prohombres españoles como el cardenal Portocarrero, arzobispo de Toledo, Manuel Arias, presidente del Consejo de Castilla, amén de arzobispo de Sevilla, y el secretario del Despacho Universal Antonio de Ubilla. Ahora bien, asumida la necesidad de que Francia envíe a la corte española un experto en temas hacendísticos, parece que la decisión final en favor de Orry fue fruto de la combinación de dos elementos. Uno de ellos, acorde con el peso de la tradición, es el clientelismo, el hecho de que Jean Orry gozara del favor y de la protección del ministro Michel Chamillart; el segundo, de ecos más «modernos», su mérito personal y sus cualidades objetivas para desempeñar la misión que se le encomendaba. Así lo acreditaba su exitosa carrera más que su formación académica de la que apenas se conocen detalles más allá de lo que él mismo comenta en algunos de sus escritos.

Debió ser, en efecto, licenciado en Derecho Civil y Canónico, estudios que sabemos eran bastante frecuentes entre quienes formaban parte del mundo financiero, pero que no fueron decisivos en el momento de evaluar su idoneidad. Sí lo fueron, en cambio, las habilidades asociadas a sus buenos oficios como proveedor destacado del rey de Francia. Por otra parte, parece que Jean Orry,

aún no habiendo demostrado especial erudición, debió ser sin duda un hombre culto, que dominaba la retórica y poseía los conocimientos técnicos —tanto previos como adquiridos— necesarios para la puesta en marcha de sus primeros negocios como promotor de manufacturas y asentista de obras.

Por añadidura, su matrimonio con Jeanne Esmonin resultará sin duda decisivo, ya que gracias a la ayuda de sus nuevos parientes comienza a participar en los negocios del rey. Orry consigue diversos contratos en el sector de la construcción de infraestructuras estatales que no sólo le reportan beneficios económicos sino sobre todo un capital social tan intangible como valioso. Entra en contacto con el marqués de Louvois (François Michel Le Tellier de Louvois) y probablemente conoce al prestigioso ingeniero militar Sébastien Le Prestre, señor de Vauban. Jean Orry fue también socio del Conde Charles d'Aubigné, gobernador de la ciudad y castillo de Cognac, y curiosamente hermano de Madame de Maintenon, amiga de la Princesa de los Ursinos.

Estos y otros nombres van configurando un conjunto de fructíferos lazos que, a partir de 1690, crecen en número y calidad. Los nombres impresionan: Barbezieux, hijo y sucesor de Louvois en la Secretaría de Estado de Guerra, el Recaudador General de Lyon J.-A. Dupille o el Veedor General de Hacienda, Pontchartrain. Poco a poco, Orry va adquiriendo fama de ser un hábil negociante, un sólido asentista y un buen conocedor de los sistemas de control de las cuentas. Llegado el momento de elegir al servidor de Luis XIV en tierras españolas, se verá en él a un hombre con el talento necesario y cuya carencia

de títulos oficiales y condición nobiliaria se convierte en un mérito añadido. Algunos pensaron que esta última circunstancia le facilitaría trabajar más eficazmente sin inquietar a los poderosos. A cambio, Jean Orry se enfrentaba a una misión arriesgada que podría asegurarle un ennoblecimiento más rápido de su familia, poseedora ya por compra de la tierra y el señorío de La Chapelle Godefroy.

Una vez descritos los perfiles más significativos del protagonista y las claves para entender su elección, Dubet reconstruye la visión que Luis XIV y sus servidores tienen de la situación política española y de su hacienda: una monarquía debilitada y arruinada por el mal gobierno y a la que urge devolver su grandeza. Un cuadro estereotipado pero muy útil políticamente en tanto que contribuía a subrayar la diferencia que separaba a los Borbones de los Austrias y la superioridad de Francia sobre España. Por un lado, la decadencia española justificaba la intervención de Francia en el gobierno del país vecino; por otro, se manejaban argumentos en favor de la complementariedad histórica de ambas naciones. También incorpora Dubet la óptica española y reflexiona con acierto sobre las medidas que Felipe V y sus colaboradores idearon para sortear la grave situación política y sobre todo hacendística por la que atravesaba la Monarquía española a comienzos del siglo XVIII. Con ello la autora ha querido demostrar que la decadencia española fue ante todo un recurso retórico e ideológico necesario para convencer de la necesidad de un cambio, y que ni franceses ni españoles tuvieron conciencia de estar impulsando un modelo político-administrativo propiamente francés.

Las distancias mentales dieron paso a la identidad de intereses y las reformas emprendidas tuvieron más un sello de continuidad que de ruptura.

La descripción, el análisis y la interpretación de las fuentes ganan terreno a partir del capítulo tres, coincidiendo con el arranque del núcleo central de la obra. Es el momento de las dinámicas políticas e institucionales, de la erudición y de las respuestas, en ocasiones arriesgadas pero siempre sugerentes. Se describe el proceso de elaboración de los primeros memoriales en los que Orry condensa la información sobre el estado de la Hacienda española de Felipe V y que tienen como resultado final el conjunto de cuadernos enviados a Torcy y Beauvillier en diciembre de 1702. Dubet acierta primero al describir la labor realizada por el equipo de Orry —esa que tan gratamente impresionó a los ministros franceses— y vuelve a acertar, después, al abordar otras cuestiones sumamente reveladoras: cómo se organizaron sus oficinas, quiénes fueron sus oficiales, cuál fue su funcionamiento y qué contactos se establecieron entre el grupo francés y el personal de los Consejos a quienes se pedía información fiable y precisa. Asimismo, los contactos de Orry alcanzaron los círculos dirigentes de la política y los negocios. Cabría igualmente destacar la solidez historiográfica con la que Dubet describe los remedios fiscales propuestos por Orry, soluciones todas ellas en las que su promotor saca partido de prácticas vigentes y figuras institucionales relativamente recientes, pero que en el fondo estaban alterando el equilibrio de poderes al convertir en reglas normativas algunas prácticas hasta ahora extraordinarias.

Los capítulos siguientes tratan de las reformas de la «hacienda de guerra», de los avatares político-institucionales ligados a tres nuevos organismos de este mismo ramo —Secretaría del Despacho de Guerra, Tesorería General de la Guerra y comisarios de guerra— y, por último, de las repercusiones que tuvieron todos estos cambios. Como era de esperar, Orry tuvo que enfrentarse a un cúmulo de ataques provenientes de los sectores hostiles a las reformas, quienes finalmente logran que Chamillart, como ministro de la Guerra, envíe sucesivamente a dos hombres con la misión de asesorar y controlar a Orry. El relato de los acontecimientos, siempre construido sobre una sólida erudición, va desgranando con sumo detalle protagonistas, conflictos y consecuencias que revelan la interconexión entre distintas esferas: de la coyuntura política a las prácticas de gobierno y de las relaciones bilaterales Francia-España a las afinidades y desencuentros de los actores. Por último, entre 1705 y 1706, Orry lidera la creación de un nuevo espacio político-administrativo que potencia la vía reservada.

Tal y como la propia autora reconoce en las conclusiones, el libro ofrece muchas respuestas de las que algunas son tan sólo parciales; ello se debe lógicamente al propio enfoque, conscientemente limitado por un marco temporal de corto alcance y por unos escenarios institucionales igualmente reducidos: la Corte, las oficinas de Orry, la covachuela de la Secretaría del Despacho de Guerra y Hacienda y las dependencias de la Tesorería Mayor fundada por el financiero francés. Ello no resta, en absoluto, mérito al trabajo de Dubet. En realidad, estas «limitaciones» contri-

buyen a delinear futuros recorridos historiográficos de singular atractivo, entre ellos, el de una historia comparada que se atreva a mirar más allá de

España y Francia e incorpore las representaciones y las prácticas políticas de otros países europeos en el tránsito del seiscientos al setecientos.

Teresa Nava Rodríguez

Universidad Complutense de Madrid

terenava@ghis.ucm.es

MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás A. (ed.): **Bajtín y la historia de la cultura popular**. Santander, Universidad de Cantabria, 2008, 413 págs., ISBN: 978-84-8102-500-2.

Este libro es el resultado del curso de verano de la Universidad de Cantabria, celebrado en Laredo en septiembre de 2005, con motivo del cumplimiento de los cuarenta años de la primera edición rusa, en 1965, del libro de Mijail Bajtín, *La cultura popular en la Edad Media: El contexto de François Rabelais* y del treinta aniversario de la muerte del intelectual ruso. A las aportaciones de los participantes en el curso (Carmen Sarasúa, Javier Antón, Máximo García, María de los Ángeles Pérez Samper, Alessandro Arcangeli, Francisco Lorenzo Pinar, María José del Río, Raquel Iglesias, Marina Torres y Tomás A. Mantecón) se han añadido en este volumen el prefacio de Peter Burke, un historiador que ha dedicado buena parte de sus trabajos a temáticas relacionadas con la historia de la cultura y la historia de la cultura popular; y una colaboración final, desde el mundo de la historia del Derecho, de Darío G. Barrera; se han añadido además los artículos de una nueva y joven generación: Julia Benito de la Gala, Leticia Agúndes y Blanca Llanes Parra.

El conjunto es sugerente, interesante e irregular. Este último calificativo

no sorprenderá sin duda a ningún lector porque es el resultado habitual de este tipo de publicaciones de aluvión, a pesar de los buenos oficios del director del curso y editor de este volumen, Tomás A. Mantecón, profesor de Historia Moderna de la Universidad de Cantabria.

La oportunidad de este volumen está perfectamente justificada por Peter Burke en su prefacio. *La cultura popular en la Edad Media* se publicó por primera vez en ruso en 1965, en inglés en 1968, en francés dos años más tarde y en castellano en 1974, editado por Carlos Barral. Un año después murió el intelectual ruso, en 1975, tras una larga y tortuosa vida. En España, la obra polifacética de Bajtín ha tenido un amplio eco. En el ámbito literario y lingüístico, fue J. Huerta Calvo uno de sus principales impulsores (junto a Iris M. Zavala) con un artículo publicado en 1982 en el que ya exponía la teoría literaria de Bajtín [«La teoría literaria de Mijail Bajtín (Apuntes y textos para su introducción en España)», *Dicenda: Cuadernos de filología hispánica*, 1, 1982, págs. 143-158]. Pero Bajtín ha atraído a filósofos, lingüistas, psicólogos, historiado-

res de la literatura y el arte, antropólogos, pedagogos, sociólogos... e historiadores. Buena muestra de este interés interdisciplinar son los congresos internacionales que periódicamente se han organizado para discutir su obra desde diversas perspectivas, entre las cuales sólo quiero destacar el celebrado en Madrid en 1994 (*Bajtín y la literatura*, actas coordinadas por J. Romera *et alii*, 1995), y el volumen coordinado por Pedro Cátedra, *Mijaíl Bajtín en la encrucijada de la hermenéutica y las ciencias humanas* (2003). Desde el punto de vista historiográfico, sin embargo, tengo la impresión de que Bajtín ha sido más citado que leído.

El libro se divide en cuatro partes que pretenden ofrecer, de manera estructurada, tanto una «reactualización» de temas presentes en el universo bajtiano a la luz de la reciente historiografía —sin excluir la crítica de los conceptos originales—, como una obertura de horizontes y perspectivas nuevas tomando a Bajtín como punto de partida o como excusa: «Género, cultura popular y vida cotidiana» (primera parte), «Morir para renacer, fiesta y cultura popular» (segunda parte), «Moral, cultura popular y tribunales» (tercera parte), «Lenguajes populares de la violencia y la justicia» (cuarta parte).

El núcleo alrededor del que gira todo el libro es la cultura popular, concepto tan difícil de definir que ha acabado por levantarse sobre la contraimagen, es decir, sobre lo que no es cultura popular. Esta preocupación está bien presente a lo largo de todo el libro donde la mayoría de autores en un momento u otro de sus colaboraciones se esfuerzan por dar su propia definición para después poder construir el edificio de sus estudios. Está

bien. El resultado es que hay tantas definiciones «precisas» como autores. Definir qué es «cultura» desde los presupuestos epistemológicos actuales parece una tarea asequible, definir qué es lo popular, quién es el pueblo y qué lo caracteriza de manera distinta y distintiva, ya es mucho más complejo. Y poner los dos términos juntos expresa una ecuación en la que, definitivamente, prima la incógnita. El propio Peter Burke afirma en el prefacio que cultura son las actitudes compartidas y expresadas por artefactos y actuaciones, y elimina de esta fórmula las prácticas culturales que, a su juicio, entran en el campo de la vida cotidiana. Y lo mismo podríamos decir sobre el concepto de: ¿Cultura oficial? ¿Letrada? ¿De élite?

El editor de la obra, y los colaboradores, asumen un concepto más dilatado y de fronteras mucho más difusas. Parece acertado hacerlo así cuando se tienen en la mano trabajos heterogéneos que abordan la cultura popular desde ejes transversales: género, alimentación, usos de la cultura escrita, fiestas, justicia, moral sexual... Si se fijan, podríamos decir lo mismo al revés: se abordan todas esas temáticas desde el eje transversal de la cultura popular. El orden de factores, desde mi punto de vista, no altera el producto. Porque la célebre «circularidad cultural» de Mijaíl Bajtín partía de una clara distinción entre una cultura de élites y una cultura popular, y se construía sobre el estudio de los lenguajes, el carnaval o la risa, en los que se expresaba el pueblo iletrado. La gran distancia entre una y otra, sin embargo, hoy está en revisión y parece mucho menor. Los hombres y mujeres del Antiguo Régimen tejían diariamente —en palabras de Michel de Certeau—

el *patchwork* de lo cotidiano: un tapiz en el que la fiesta, la risa, el carnaval, la transgresión en sus diversas intensidades, la norma, la negociación, los lenguajes corporales, jurídicos, emocionales... formaban parte de un patrimonio social y cultural que permeaba contextos, lugares, individuos. Ejemplar e inteligente me parece en esta dirección el texto de Darío G. Barriera sobre las culturas jurídicas de los legos en Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX. En este sentido, la historia cultural y la historia de la vida cotidiana se funden en un horizonte tan rico como prometedor al rescatar las diferentes voces del pasado, al estudiar sus gramáticas simbólicas en el día a día, al intentar detectar el color y

el timbre de esas voces en los contextos más variados, al buscar el sentido profundo de la realidad más cotidiana, pero no por ello menos importante

Tomás A. Mantecón cierra todas las colaboraciones con un interrogante final, «¿Hay vida para la historia de la cultura popular fuera del *Rabelais* de Bajtin?». En realidad, se trata de un interrogante retórico puesto que precisamente la conclusión que uno saca después de la lectura atenta de todas las aportaciones es que, efectivamente, hay mucha vida para la historia cultural más allá de Bajtin porque, como diría él mismo, nada hay absolutamente muerto y cada sentido tendrá su fiesta de resurrección.

Adoración Moreno

Universidad Autónoma de Barcelona
doris.moreno@uab.cat

AGLIETTI, Marcella (a cura di): **Nobildonne, monache e cavaliere dell'Ordine di Santo Stefano. Modelli e strategie femminili nella vita pubblica della Toscana granducale**. Pisa, Edizioni ETS, 2009, 441 págs., ISBN: 978-884672512-7.

El volumen recoge los actos del congreso internacional de estudios tenutosi en Pisa en los días 22-23 de mayo de 2009, con la participación de estudiosos en gran parte provenientes de las Universidades toscanas y de algunas de Universidades extranjeras, y publicados, con encomiable celeridad, en el mismo año; el libro consta de una introducción de la curadora, de 16 ensayos, de 2 comunicaciones y de una postfación y está dividido en 3 secciones, la primera titulada *Potere, nobiltà e diritti delle donne nel Granducato di Toscana*, la segunda *Modelli femminili di devozione e*

religiosità, la terza *Le Cavaliere: donne negli Ordini militari*. Aunque en los títulos del libro y de la primera sección son al contexto político y territorial de la Toscana medicea y lorenese de los siglos XVI-XVIII, los contenidos, las reflexiones, las propuestas metodológicas contenidas en el volumen pueden ser legítimamente extendidas a otras partes de Italia (y no solo de Italia).

Come avviene in tutte le opere miscellanee, il volume contiene contributi che sono il frutto di ricerche di prima mano o che si caratterizzano come ras-

segna di studi o come insieme di riflessioni storiografiche; questo, ovviamente, non significa che un contributo di ricerca non presenti anche riflessioni storiografiche o una rassegna di studi, anzi, la natura composita dei contributi si rivela una vera e propria ricchezza del libro che, sebbene sia diviso in tre sezioni, presenta una unitarietà di fondo enfatizzata dai saggi che le aprono e dalla postfazione.

Marcella Aglietti nella sua *Introduzione* ricorda che il convegno ha avuto come obiettivo quello di spingere gli storici a interrogarsi sul ruolo ricoperto dalle donne nell'ambito delle gerarchie sociali e delle dinamiche politiche, culturali e istituzionali della Toscana al tempo dei Medici e dei Lorena, ma sottolinea anche che il convegno non si è voluto connotare come luogo di discussione delle questioni solitamente affrontate dalla *storia delle donne*, quanto come la sede in cui riflettere sulla storia politica e istituzionale della Toscana attraverso il protagonismo femminile. Queste affermazioni aiutano a comprendere meglio il contenuto dei saggi, al di fuori di ogni schematismo dicotomico, di ogni rivendicazione di alterità storiografica della storia di genere, della sottolineatura di ogni situazione che si presentasse eccezionale perché rompeva un quadro mentale e culturale, fatto di certezze da tempo acquisite, che per la donna prevedeva sostanzialmente i ruoli di madre, moglie, monaca.

Queste considerazioni trovano spazio nel saggio di Franco Angiolini (*Donne e potere nella Toscana medicea. Alcune considerazioni*), uno dei più densi del volume, nel quale l'autore ripercorre le tracce di una storiografia che lentamente, ma bisogna anche dire con una certa

accelerazione negli ultimi anni, si è avvicinata al tema del rapporto donne-potere. Perché questo avvenisse è stato necessario porre fine agli stereotipi negativi che hanno connotato molte ricostruzioni biografiche di donne di potere e superare le visioni della donna come soggetto dedito esclusivamente al patronage e alle attività assistenziali, ma è stato anche necessario allontanarsi dalla dimensione vittimista che tanta storia di genere ha coltivato nella rappresentazione della figura femminile in Età moderna.

Il diverso approccio alla storia dei rapporti tra donne e potere è stato facilitato dallo sviluppo di una storiografia che ha posto in evidenza i molteplici caratteri di esercizio ed espressione del potere, non esclusivamente riconducibili ad ambiti formali e formalizzati, all'interno dei quali può essere valorizzato, a volte esaltato, il ruolo politico della donna, titolare di un potere emozionale e sociale e di reti di relazione che sostengono e completano il potere maschile e di cui si avvalgono i suoi parenti, in un gioco di squadra che mira ad estendere, a seconda dei casi, l'influenza politica, economica, sociale della intera famiglia. Insomma, bisogna andare al di là delle categorie con le quali la stessa società di Antico Regime ha rappresentato la donna e utilizzare le fonti, anche vecchie, già conosciute, già studiate, ma con approcci metodologici nuovi. C'è sempre un rischio, però, in operazioni di tal genere, quello di cercare ad ogni costo una specificità di genere e quello di concentrarsi su figure, in larga parte appartenenti al mondo dinastico e aristocratico, che hanno lasciato traccia nella documentazione e non considerare che esse erano in un certo

qual modo eccezionali rispetto a un quadro di situazioni intermedie che rischiano di essere lasciate nell'ombra (Francisco Javier Zamora Rodríguez, *La mujer del cónsul español en Livorno: María Antonia de Grunemberg*). Al di là di queste considerazioni, non c'è dubbio che le situazioni meglio conosciute siano quelle relative a donne inserite in circuiti dinastici o in istituzioni ecclesiastiche la cui storia ha lasciato ampie e profonde tracce nella documentazione archivistica e nel panorama artistico e letterario dell'Età moderna.

La complessità della condizione principesca femminile è stata ampiamente posta in luce da una serie di studi e di convegni che si sono svolti in questi ultimi anni, alcuni proprio in Toscana. Lo ricorda Emanuela Minuto (*Al di là delle stanze. Note storiografiche su donne di palazzo e di potere in età moderna*) che, nel tracciare un bilancio sugli studi che si sono recentemente susseguiti, mette anch'essa in guardia dalle raffigurazioni dicotomiche delle donne, dalla pubblicistica convenzionale, dagli stereotipi dominanti e invita a riflettere sulle appartenenze e identità plurime delle donne e sugli spazi di manovra di cui esse godevano in realtà segnate dal particolarismo giuridico e dall'assenza di una netta distinzione tra pubblico e privato. Il saggio di Aurora Savelli (*Tra interessi dinastici e equilibri locali. Caterina Medici Gonzaga governatrice dello Stato nuovo*) si muove in questa prospettiva metodologica. In esso emerge una donna che si pone come elemento di mediazione tra la famiglia di provenienza e quella di arrivo, che incarna il modello della principessa devota tutta dedita ad opere di *maternage* nei confronti dei monasteri e specchio della *prudentia*,

della *justitia*, della *fortitudo* e della *moderatio*, che quando viene destinata al governo di Siena adopera uno stile in grado di conciliare gli interessi locali con quelli familiari. Una perfetta donna di governo, dunque, Caterina, che offre alla famiglia e alla società quello che da una principessa esse si aspettano, anche l'essere posta al centro di complesse e poco realizzabili pratiche matrimoniali tendenti a farne la sposa di Enrico Stuart, figlio di Giacomo I, e a propiziare il ritorno dell'Inghilterra al cattolicesimo (Stefano Villani, *Il matrimonio di una principessa. Le trattative per le nozze di Caterina di Ferdinando Medici con il principe Enrico d'Inghilterra*).

Certo, la condizione femminile non è statica, muta nel tempo e, man mano che ci si inoltra nel XVIII secolo, cambia sulla scia di una legislazione che dà più autonomia alla donna e alla sua capacità di regolare questioni economiche concernenti la propria famiglia (si vedano a tale proposito i saggi di Daniele Edigati e di Stefano Calonaci). La presenza femminile, al di là delle facili e superficiali letture, è vitale nella conservazione delle fortune economiche della casa, anche se dobbiamo riflettere, forse più di quel che facciamo, sul peso delle singole personalità e sulle scelte individuali che invece collochiamo all'interno della categoria *strategia* (strategie familiari, strategie patrimoniali, strategie matrimoniali).

In ogni caso, il ruolo che la donna rivestiva, non solo a livello principesco, ma anche a livello di media nobiltà, era da ascrivere a posizioni che facevano capo al suo rapporto con la famiglia di origine, in particolar modo con il padre e i fratelli, e con quella di destinazione (il marito). La nobiltà al femminile è una nobiltà *sui generis*, essa non è tale di

per sé, ma si mantiene finché la donna rimane nell'ambito della nobiltà riconosciuta dalla condizione del marito o del genitore; cessa nel momento in cui la donna sposa un non nobile rivelandosi per quella che è, una nobiltà accessoria e strumentale che fa della donna, attraverso la maternità, solo il veicolo dei valori nobiliari trasmissibili. Anche in questo caso la situazione lentamente si modifica, ma i nuovi articolati della legislazione lorenese non impediscono il venir meno di opinioni diffuse circa l'inferiorità giuridica ed economica della donna nobile, nonostante i mutamenti nel campo culturale (si pensi al ruolo che esse hanno nei nuovi luoghi della socialità come i salotti) e nello stesso campo familiare e matrimoniale ove si ridimensiona l'asimmetria tra marito e moglie (Marcella Aglietti, *Un'illusione per status. L'inferiore nobiltà delle donne nella Toscana lorenese*).

Dare voce alle donne si presenta come un compito estremamente arduo, se non si considerano le principesse regnanti e coloro che hanno avuto la fortuna e la capacità di intrattenere corrispondenze epistolari con uomini e donne che costituivano la loro rete di relazione. Ma rivolgersi alla trattatistica e ai modelli culturali e letterari consente di soffermarsi su quelle che Maria Pia Paoli, nel suo saggio *La dama, il cavaliere, lo sposo celeste. Modelli e pratiche di vita femminile nella Toscana moderna*, chiama identità intermedie (un'espressione che appare sovente all'interno del volume). Nella trattatistica il tema della buona madre è meno prevalente rispetto ad altri di quanto si possa credere: in essa si esalta la posizione della donna defilata ma attiva, capace anche di affrontare questioni teologiche e di partecipare ai

rituali civici e cortigiani e di esaltare il proprio senso di appartenenza ad una patria. Si tratta, però, di considerazioni che vanno contestualizzate e inserite in particolari ambiti cronologici. Man mano che si procede nel XVII secolo, sono i canoni della Controriforma a delineare il profilo della figura femminile: si diffonde il modello di donne religiose che non hanno bisogno di possedere un preciso bagaglio culturale, che ripudiano le vanità del mondo, che sono capaci di esercitare una santità eroica, che coprono di significati religiosi ogni loro gesto.

Considerando le situazioni intermedie, bisogna superare il silenzio delle fonti, scrive la Paoli nel suo suggestivo saggio, dare voce alle donne e intraprendere nuove ricerche che diano un quadro più sfaccettato della figura femminile, anche all'interno di ruoli che appaiono immobili nella loro connotazione. Dare voce alle donne è anche l'auspicio di Gaetano Greco che, col suo saggio stimolante e polemico contro i luoghi comuni vecchi e nuovi (*Monasteri ed esperienze religiose femminili nella Toscana moderna. Problemi e ipotesi di ricerca*), apre la seconda sezione del libro.

Ma le voci di cui qui si parla sono quelle delle donne che sono state tagliate fuori dal mondo e costrette a rinchiusersi nei monasteri, quasi sempre per obbedire a precise strategie familiari. Come è noto, la riforma disciplinare dei monasteri introdusse l'obbligo della clausura suscitando la protesta di coloro (e delle loro famiglie) che erano entrate nei monasteri in ben altre condizioni. I monasteri femminili divennero luoghi di inquietudini, oltre che la prova della sciagurata politica demografica di molte famiglie aristocratiche che apprezzava-

no la convenienza sociale del monachismo, ma non capivano che il dirottare verso la clausura le proprie figlie poteva portare alla loro estinzione. Considerare la condizione monacale come una condizione di libertà nella quale le donne potevano sviluppare aspetti della propria personalità, per i quali non c'era spazio in famiglia o dedicarsi a opere pie e di patronage significa soffermarsi solo su un aspetto della vita claustrale e non riflettere che dietro momenti anche leziosi della vita di alcune monache o di impegno nella gestione del patrimonio del monastero (Giuseppina Carla Romby e Maria Camilla Pagnini, *I "quader-nucci" delle monache. Mecenatismo d'arte e devozione femminile nei monasteri pistoiesi del '600 e '700*) vi era in moltissimi casi un regime assimilabile a quello carcerario. I monasteri femminili non esauriscono, però, la totalità dell'esperienza religiosa femminile: è necessario considerare e studiare le comunità femminili che non sceglievano il chiostro, quelle dedite all'assistenza e all'istruzione che si infittiscono man mano che la legislazione toscana (e degli altri Stati italiani) procede, sulla scia del processo di secolarizzazione settecentesco, a limitare gli accessi ai monasteri che, nella maggior parte dei casi, saranno soppressi nell'età napoleonica (si vedano i saggi di Marco Cini, *Economia muliebre e religiosa. Note sulle vicende patrimoniali del monastero di S. Anna di Pisa nel XVIII secolo* e di Giulio Fabbri, *La soppressione dei monasteri femminili a Pisa in età leopoldina e napoleonica*). Cambiava profondamente, così, tra Settecento e Ottocento il volto delle monache, la loro condizione materiale, la loro collocazione nella società, ma —afferma Greco— esse continuarono a costituire un cardine per la Chiesa anche se si trattava

di un cardine muto perché privo della dignità del magistero.

La terza sezione affronta il tema delle *cavaliere*, ossia delle donne legate a un particolare ordine religioso-cavalleresco (nel nostro caso quelli di Santo Stefano e di San Giovanni di Gerusalemme, meglio conosciuto come Ordine di Malta). In Toscana erano due i monasteri che seguivano la regola dell'Ordine di Santo Stefano, uno a Pisa e l'altro a Firenze. In quest'ultima città il monastero fu voluto dalla duchessa Eleonora di Toledo, moglie di Cosimo I e accoglieva donne che per entrarvi dovevano esibire i quarti della propria nobiltà; esso divenne un luogo ambito da molte famiglie, alcune delle quali avevano ottenuto dispense, in mancanza di tutti i requisiti di nobiltà richiesti, per monacare le proprie figlie, ma anche per avvalersi di quel precedente per conseguire successivamente la piena nobiltà (Eleonora Baldasseroni, *Le cavaliere dell'Ordine di Santo Stefano. I monasteri di Pisa e di Firenze*) e per impiegare la dote spirituale assegnata alla monaca cavaliere nella fondazione di cappellanie o commende affidate ai cavalieri maschi della famiglia (Alessia Zappelli, *Le signore della famiglia Ricasoli tra Ordine di Santo Stefano ed altri ordini monastici*).

Due saggi sono dedicati all'Ordine di San Giovanni, uno di Rosalia Amico (*Le monache dell'Ordine di San Giovanni: il monastero di Pisa*) e l'altro di Anne Brogini (*Traditions et modernités. L'Ordre de Saint-Jean et les femmes à Malte au début de l'époque moderne*) che fanno da pendant a quelli di Baldasseroni e di Zappelli. Sia la Amico sia la Brogini ricordano la presenza di comunità femminili gerosolimitane in Palestina dedite in maniera particolare all'assistenza verso i malati, comunità che

sembravano aver perso la propria ragion d'essere quando l'Ordine accentuò la propria vocazione militare. A Pisa, sede dell'omonimo priorato gerosolimitano, si mantenne un monastero di donne che seguivano la regola gerosolimitana, dipendente dal priore (spesso appartenente alla famiglia Medici), e che contava sulla protezione della componente femminile della famiglia granducale. A Malta vi era un altro monastero (quello di Sant'Orsola) che vedeva impiegate le donne, pur con alterne vicende, nella cura dei malati ricoverati nell' *Infermeria*. Il tema affrontato dalla Brogini si muove sostanzialmente attorno al modo in cui i cavalieri (allo stesso tempo monaci, nobili e uomini) consideravano le donne e guardavano alla presenza femminile nelle proprie file. Le donne umili e di basso ceto erano da disprezzare, mentre erano da rispettare quelle che si dedicavano a Dio e pregavano per il trionfo nella lotta contro gli infedeli e per la riuscita delle imprese navali dei cavalieri. Anche il monastero gerosolimitano pisano seguì le vicissitudini di altre simili istituzioni ecclesiastiche: fallito il tentativo di connotarsi come educando, esso fu soppresso nel 1810. In realtà, la soppressione napoleonica e, precedentemente, la legislazione del granduca Pietro Leopoldo, prendevano atto dell'avvenuto esaurimento delle forme barocche di religiosità.

Di grande interesse è la *Postfazione* di Gabriella Zarri. La storica ricorda correttamente la proficua collaborazione tra l'Università di Pisa e l'Istituzione dei Cavalieri di Santo Stefano che ha permesso lo svolgimento del convegno e la pubblicazione degli atti e presenta alcune sue riflessioni di metodo e di merito a partire dal titolo stesso dato al convegno: le nobildonne, le monache,

le cavaliere sono un'espressione unitaria della famiglia aristocratica in Antico Regime e le istituzioni monastiche (che mantengono, a suo parere, un certo grado di permeabilità e che non furono esclusivamente quell'inferno monacale di cui molti parlano e scrivono) sono strutture funzionali al mantenimento delle gerarchie sociali, dunque necessarie finché esse furono vitali, ma superflue quando nuovi valori si diffusero e furono recepiti dalle legislazioni settecentesche. Il significato sociale e culturale dei monasteri nella Toscana granducale va colto al di là delle vicende delle donne che vi presero il velo, ma anche alla luce di non ininterrotti rapporti tra essi e la città in cui erano collocati: rapporti di natura spirituale, affettiva, economica, di condivisione di una medesima identità cittadina, di partecipazione ai rituali civici. Pertanto, sostiene la Zarri, bisogna eliminare le visioni dicotomiche e semplificatrici dei fenomeni e restituire ad essi lo spessore e la complessità nel giudizio che meritano e, di conseguenza, ad una nobiltà al femminile, che mantiene la sua peculiarità, bisogna assegnare un posto particolare nelle considerazioni storiografiche, anche alla luce di quel gioco di squadra che vedeva la partecipazione di tutte le componenti della famiglia. La novità dell'approccio al tema della storia delle donne che furono nobili, monache e cavaliere, senza dimenticare quelle che vissero in una posizione mediana, caratterizza la maggior parte dei contributi presenti nel volume, apre la strada a ulteriori ricerche e riflessioni, invoglia ad allargare lo sguardo ad altri stati italiani, sollecita considerazioni sulla società di Antico Regime e sui dinamismi e sui mutamenti che essa

conobbe tra Cinquecento e Settecento; sollecita, infine, a riconsiderare la storia di nobildonne, monache e cavaliere guardando al di là dei recinti (mura domestiche o mura conventuali) nei quali spesso esse furono costrette a tras-

correre la propria vita e a studiare le reti di relazioni, le forme di comunicazione, gli strumenti culturali che usarono per rivendicare, a volte in maniera conclamata e a volte in maniera silenziosa, la propria presenza nel mondo.

Angelantonio Spagnoletti

Università di Bari Aldo Moro

a.spagnoletti@lettere.uniba.it

THOMAS, Werner y STOLS, Eddy (eds.): **Un mundo sobre papel. Libros y grabados flamencos en el imperio hispanoportugués (siglos XVI-XVIII)**. Lovaina, Editorial Acco, 2009, 463 págs., ISBN: 978-90-334-7534-4.

Este volumen misceláneo es el fruto de un proyecto de largo recorrido que, iniciado por el Museo Plantin-Moretus de Amberes, ha alcanzado un merecido reconocimiento internacional. Ya en 1991 los responsables del conjunto museístico plantiniano organizaron una exposición que obtuvo un amplio favor entre los historiadores del libro (*Christophe Plantin et le monde ibérique*). El principal objetivo de aquella actividad fue la reconstrucción de las redes de circulación de los impresos y de los grabados plantinianos. Con el inventario de los impresos plantinianos conservados en bibliotecas españolas y latinoamericanas, con el objeto de completar la gran obra de Leon Voest (*The Plantin Press*), se dio el primer paso.

La denominada «acción globalizadora» de la Officina Plantiniana pretendía ir más lejos de la ardua catalogación. Desde los años noventa, se amplió el grupo de imprentas estudiadas y se incluyeron otros talleres antuerpienses y flamencos. El siguiente paso, impres-

cindible, ha supuesto la contextualización de dicha producción tipográfica en los circuitos de propagación de los descubrimientos científicos y geográficos entre 1550 y 1750. Resultado de la conjunción de estos objetivos ha sido la exposición «En la estela de Colón. Libros y estampas de Amberes en el mundo entero» (primavera 2009) en la Casa Museo Plantin-Moretus y la publicación del presente libro. Los editores anuncian, además, la continuación de estos trabajos con un segundo y complementario proyecto de investigación. Este ambicioso estudio está dirigido por los profesores Thomas (Universidad Católica de Lovaina) y Delsaerd (Universidad de Amberes) y pretende reconstruir los vínculos entre la difusión de la producción tipográfica flamenca durante el siglo XVIII y la formación de las elites criollas en la América colonial.

El objetivo de los investigadores, de los editores y autores de este libro es doble. Primero, intentan desmontar la tesis weberiana sobre el calvinismo y el

desarrollo capitalista frente al mundo católico atrasado y aislado. La catolicidad de los Países Bajos meridionales no fue un obstáculo para el desarrollo de dinámicas redes de comercialización con las posesiones ibéricas. Pero, quizás, sea la segunda vertiente de este objetivo la que resulte más atractiva y arriesgada, tanto para los investigadores como para los lectores. Los editores insisten en la interacción de la *Officina Plantiniana* con las más importantes civilizaciones de aquellos siglos. Si el imperio ibérico —término con el que designan las posesiones de Portugal y España— fue el primer espacio geográfico donde «surgieron los primeros procesos de globalización y mundialización que unieron a los cuatro continentes, sus gentes y sus civilizaciones», es lógico proponer que en las redes surgidas la tipográfica ha de ser un referente fundamental para la historia cultural, política, religiosa, social y económica.

La obra está dividida en dos partes. Los primeros catorce artículos están dedicados a seguir la difusión de los impresos flamencos en los territorios coloniales. Serge Gruzinski abre esta parte con una excelente exposición sobre la mundialización y la globalización de las lenguas. Subraya que por economía-mundo o primera economía mundial ha de entenderse la que surgió con la Monarquía católica (1580-1640). Es una inflexión definitiva entre lo que él denomina la Europa precolombina y la Europa colombina, desde donde se establecieron nuevas relaciones planetarias. Pero una cosa fue el proyecto y otra, mucho más compleja, la realidad resultante. Gruzinski distingue —en la línea abierta en sus obras anteriores— entre la cristianización y el «cajón de

sastre» religioso en el que se convirtió el espacio dominado por la Monarquía ibérica. Hasta la Inquisición se adaptó a la diversidad de entornos, a la inmensidad de los espacios y a la variedad de las lenguas.

En esta primera parte, se incluye una síntesis de Francine de Nave sobre la comercialización de los impresos flamencos durante los siglos XVI y primera mitad del XVII, mientras que Dirk Imhof hace lo propio para la segunda mitad del XVII y la centuria siguiente. Ambos están centrados en Plantin y la saga Moretus, y Stijn Van Rossem analiza el taller de los Verdussen. Continúan una serie de estudios sobre la exportación de impresos, tipos o recursos humanos flamencos a la Península Ibérica y sus colonias: Eddy Stols en el imperio portugués, Werner Thomas en España y sus posesiones, Manuel de Paz sobre el circuito Flandes-Islands Canarias, Enrique González en Nueva España, Carmen Salazar-Soler en Lima y Potosí y Noël Golvers en China.

Una ausencia más que notable en este libro es una síntesis sobre Sevilla y Flandes, o sobre el singular papel de Arias Montano. Hay páginas en las que se refieren a los lazos tejidos entre el Norte y el Sur, con Medina del Campo como primera parada, pero no es suficiente. Prestigiosos historiadores españoles, como Carlos Alberto González Sánchez o Pedro Rueda Ramírez, hubieran enriquecido con numerosos matices las páginas de este libro, puesto que son autores de estudios solventes sobre las redes libreras entre el Nuevo Mundo y Europa. Además, son los mejores discípulos del llorado Klaus Wagner, quien dejó escritos numerosas notas y algunos breves y preciosos artículos sobre libros

y libreros flamencos en España. En la bibliografía de este libro, su ausencia es inquietante.

Dentro de este primer bloque se hallan un grupo de interesantes estudios que bien hubiera podido distinguirse en la edición como una parte distinta. Los trabajos de Pablo Escalante y Martín Olmedo encuentran sorprendentes claves para explicar algunas de las obras del arte virreinal en Nueva España a partir del análisis de la influencia de los grabados flamencos. Eso sí, este estudio demuestra que en el ámbito artístico no es tan útil el concepto globalización como el de mestizaje artístico a partir de la mundialización católica-ibérica, los grabados serían los vehículos. En esta misma línea, sobresale el estudio de Alex Bohrer sobre la influencia que tuvieron los misales de impresión flamenca en el desarrollo artístico en Brasil. Mención especial merecen también el trabajo de Iris Kantor sobre el impacto de las obras de Ortelius y Lipsius entre la elite brasileña, y el de Carmen Bernand, que aborda las repercusiones políticas de los impresos flamencos y neerlandeses que circularon en las misiones jesuíticas en el Río de la Plata.

Estos últimos trabajos quizás deberían haberse incluido en el segundo bloque titulado «divulgación de conocimientos y coleccionismo». Sin embargo, en esta parte encontramos estudios como el esbozo de Renate Pieper sobre el papel que jugaron los Países Bajos meridionales en la difusión de las nuevas imágenes y noticias americanas en Europa; o el de Marina Garone sobre la influencia tipográfica plantiniana —*stricto sensu*— en las imprentas de Nueva España, junto a los trabajos de Piet Lombaerde (difusión de tratados de artillería y fortificación),

de Frans y Joost Depuydt (elaboración de la cartografía flamenca) o de Thomas Glesener (presencia de impresos flamencos en la España borbónica). Los dos últimos, de Júnia Furtado y Ana V. Pinheiro, relatan los avatares en las adquisiciones de libros flamencos para la Real Biblioteca lisboeta, y los que aún se conservan en la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro.

Dos son los principales atractivos del libro: su presentación material y los objetivos, sugerentes y amplios, que plantean los editores. Pero, a pesar de su buen hacer, el resultado tipográfico no es excelente. Cierto es que el volumen atrae por la calidad de la edición, tanto por su composición como por la gran cantidad de imágenes que lo ilustran.

En síntesis, la circulación de libros impresos en Europa —y en concreto en la Oficina Plantiniana— facilitó la globalización del pensamiento occidental, un proceso de exportación cultural que, como recuerda Gruzinski, fue simultáneo con un mestizaje cultural más extenso. La mundialización ibérica permitió el mestizaje de lenguas, mientras que la globalización intelectual estuvo al servicio de los intereses políticos. Dos planos que apenas se entorpecieron.

Una de las principales fortalezas del libro reside en el análisis cualitativo de la relevancia que tuvieron los impresos flamencos dentro de las estructuras jurídicas y religiosas dominantes en las posesiones coloniales ibéricas, estudios que permiten reconstruir los lazos materiales e iconográficos entre el proceso de evangelización y sus representaciones y la edición flamenca de textos devocionales con grabados.

Sin embargo, la tesis del historiador francés se convierte en un planteamiento

to maleable y maleado a lo largo del libro, puesto que el impacto de los impresos flamencos en el Nuevo Mundo no se realizó siempre en el nivel de la globalización (de arriba a abajo) sino en el desequilibrio de flujos culturales (intercambio desigual) que puso en evidencia profundas diferencias y asimetrías en el proceso de mundialización cultural. De ahí que sea en la particular aplicación de esos conceptos donde hallamos una de las principales debilidades del volumen. Un ejemplo: la última nota del trabajo de Gruzinski es reveladora de la hegemonía del pensamiento mestizo, tan alejado de

indigenistas y demás discursos nacionalistas y totalitarios (sean peninsulares o americanos), y por encima de cualquier «acción globalizadora» sea de impresos flamencos o de pulpitos ibéricos: «Cabe mencionar que la desaparición de muchas lenguas amerindias se debe más bien a la política desplegada en los estados nacionales y a las consecuencias de la industrialización que a los mecanismos de la colonización (en México, a lo largo del siglo XIX, se castellanizaba a los hablantes de lenguas indígenas)». En fin, el reto es repensar la historia al margen de leyendas negras poscoloniales.

Manuel Peña

Universidad de Córdoba
hilpedim@uco.es

STEWART, Pamela J. y STRATHERN, Andrew: **Brujería, hechicería, rumores y habladurías** (traducción de Raquel Vázquez Ramil). Madrid, Akal, 2008, 191 págs., ISBN: 978-84-460-2314-2.

La traducción al español de *Witchcraft, Sorcery, Rumors, and Gossip*, de Pamela J. Stewart y Andrew Strathern, obra que fue publicada por la Cambridge University Press en 2004, ha de ser recibida como un gran acontecimiento en el panorama de la bibliografía disponible en nuestra lengua acerca de ese fenómeno que cada vez interesa a más científicos (y desde orillas y con prismas cada más variados), que es la historia y la fenomenología de la brujería.

Cierto es que la bibliografía académica sobre el tema es oceánica (y que la divulgativa y esotérica lo es aún más); y cierto es que (como por arte de brujería) esa bibliografía académica crece protei-

camente, de día en día, y ha llegado a cotas de calidad, e incluso de refinamiento, extraordinarias. Pero también lo es que, por muchísimo que se haya avanzado en las últimas décadas, sigue habiendo (¡y en qué abundancia!) documentación escrita por desenterrar y testimonios orales por recoger; siguen vivos desacuerdos, tensiones y polémicas entre estudiosos, corrientes y escuelas, que afectan incluso a las mismas definición y acotación del concepto (cronológico, geográfico, social, mental) de brujería; y, por supuesto, seguimos careciendo de una «teoría general» de la brujería más o menos aceptada por todos, sobre la que se puedan cimentar y apoyar

de manera ampliamente consensuada nuevas exploraciones y reflexiones.

El fenómeno de la brujería es, quizás, el más complejo al que se puede enfrentar cualquier científico social. Seguramente más complejo que el concepto de religiosidad, porque el mundo de la brujería tiende a las expresiones informales y a las penumbras de la clandestinidad, mientras que el mundo de la religiosidad tiende a los órdenes formales, incluso a las jerarquizaciones teológicas, y a las manifestaciones más notoriamente públicas. La religiosidad suele buscar la institucionalización, la canonización, el centro de la vida social y cultural, mientras que la brujería tiende a desbordarse hacia los márgenes y refugiarse en los recodos oscuros que rozan la irrealidad.

Es posible que no contemos nunca con una «teoría general» de la brujería, y es posible que ni siquiera lleguemos a ponernos nunca de acuerdo acerca de qué es la brujería, quizás porque se trate de un «constructo» elaborado mayormente por quienes la contemplan desde fuera y la analizan como «representación», y no de quienes la articulan por dentro y la utilizan como «estrategia» sociocultural. Eso en el caso de que haya (sí los habrá, pero no serán muchos, porque la brujería es más una clasificación social que una opción voluntaria) quienes la articulen de manera consciente y la utilicen como estrategia sociocultural intencionada.

El caso es que propuestas como las de los profesores Stewart y Strathern, aunque no desaten (ni aspiren a desatar) ese quizá irresoluble nudo gordiano, sirven al menos para que podamos apreciar unas cuantas piezas más del «puzzle» borrosísimo y complejísimo del fenómeno.

Quizá lo más destacable de este libro singular es que se atreve a hacer un ejercicio de antropología comparatista y a declarar unas pretensiones de análisis universalista en un horizonte, el de los estudios antropológicos, en que durante décadas ha latido, o ha primado, un funcionalismo declaradamente anti-comparatista y, por supuesto, profundamente antiuniversalista. El que los profesores Stewart y Strathern sean ellos mismos antropólogos muy avezados en las más clásicas labores de campo (en Nueva Guinea y en Escocia, sobre todo), formados (como la inmensa mayoría de los antropólogos) dentro de ese paradigma funcionalista que consagró Malinowski hace ya un siglo, y que sigue teniendo acérrimos defensores, realza el mérito de su propuesta, que tiene dosis muy interesantes (y enriquecedoras) de heterodoxia. Y que revela el avance, paso a paso pero con firmeza, del comparatismo dentro de los usos y prácticas de los estudios antropológicos del presente.

De hecho, reflexiones de tipo sinceramente universalista, como las que ponen el colofón de este libro, suponen un posicionamiento crítico tan ambicioso como poco convencional en nuestros días: «Hemos recurrido al tema clásico de la brujería y la hechicería para demostrar de forma concreta el modo en que sectores informales y embrionarios de comunicación influyen en los más formales, produciendo sucesos de largo alcance o graves convulsiones. Por tanto, nos interesamos por el sustrato universal del proceso social, de efectos proteicos, empezando por pequeños detalles y culminando en los más grandes y destacados. Procuramos exponer dicho sustrato y demostrar que forma parte de los fundamentos de los procesos a gran escala que surgen dentro

y fuera de la historia. Y así, el rumor y la habladuría dejan de ser objeto de estudios especializados y entran en el mundo del análisis social y político, en el que juegan un papel importante al cuestionar las categorías de la conducta humana».

África, la India, Nueva Guinea, América y Europa son los escenarios por los que se mueven las exploraciones tras los pasos y las manifestaciones de la brujería de los dos autores del libro. Parten, en algunos casos, de sus observaciones de campo personales y directas. Pero, las más de las veces, se basan en la bibliografía, amplísima y actualizadísima, cuyo detalle ofrecen al final del libro.

Del conjunto de la obra puede decirse que sus objetivos son muy claros, su método muy minucioso, sus conclusiones más que solventes. Y que la traducción es precisa y muestra un buen conocimiento del léxico y de los modismos, no siempre fáciles, de la antropología.

Pueden echarse de menos, sin duda, algunas referencias y estudios fundamentales sobre la misma cuestión o sobre cuestiones muy parejas. La desatención, por ejemplo, a los tratados (tan influyentes) de George M. Foster sobre la fatal secuencia «pobreza (o bienes limitados)-desigualdad económica-envidia-rumor (o relato)-violencia», priva a la argumentación general del libro del conocimiento de unos datos etnográficos (registrados mayormente en el México rural) y de unas interpretaciones teóricas de gran relevancia, en cierta medida paralelas a las que contiene este libro. El cual hubiera podido ganar mucho, también, si se hubiese hecho eco de las investigaciones, francamente iluminadoras, que sobre la relación entre magia y rumor se han hecho en el resto de la geografía tradicional hispa-

noamericana. Un libro como el reciente *Kbarisiris en acción* (2008) del antropólogo español Gerardo Fernández Juárez, que analiza el fenómeno del rumor y su relación con el miedo, la magia y la violencia en sociedades aymaras del altiplano boliviano, hubiera sin duda aportado un pilar más, de enorme fortaleza, a esta panorámica pluricultural del fenómeno. Eso por poner un solo ejemplo, ya que puede afirmarse que, hoy, lo mejor de la antropología americanista es una reflexión sobre el discurso humano, independientemente de que se le llame relato o de que se le considere rumor.

Mi condición esencial de investigador de la literatura de tradición oral (más que de teórico e historiógrafo de la antropología), y de editor muy reincidente de compilaciones de literatura oral que editan etnotextos que reproducen fielmente el discurso de los narradores, me lleva, también, a echar de menos los relatos originales (o más o menos originales) sobre los que se ha cimentado esta obra. En efecto, *Brujería, hechicería, rumores y habladurías* sintetiza, menciona o alude a esos informes obtenidos básicamente por los etnógrafos en labores del trabajo de campo, pero prácticamente nunca los cita de manera fiel, directa y detallada. Prefiere la síntesis, la alusión o la cita a partir de los estudios de otros antropólogos.

Ello obliga a una reflexión metodológica que nos parece crucial: estamos ante un libro que analiza la relación entre la brujería y los discursos orales (rumores y habladurías) que la representan y la interpretan en sociedad. Pero se trata de un libro que no reproduce tales discursos de manera directa. No se interesa, en modo alguno, ni por su retórica ni por su poética, que para

quienes estamos acostumbrados a vérnoslas con este tipo de relatos, suele tener un valor y unas implicaciones determinantes. Se interesa casi exclusivamente por la función social del discurso, y opta, decididamente, por el resumen indirecto, a veces por la cita de otras citas, pasadas todas ellas por la lente cada vez más distanciada y reductora de la secta de los antropólogos. De modo que la idea que el lector (sobre todo el lector crítico) ha de hacerse acerca de los fenómenos descritos ha de prescindir del conocimiento directo de los relatos de los que emana la cuestión y sobre los que se apoya todo el edificio.

Cierto es que estamos ante una tecnología del discurso antropológico profundamente acuñada, plenamente aceptada, incluso consagrada dentro de los usos y hábitos de la mayoría de los profesionales de esta disciplina. Pero cuando el centro de la investigación se halla, como sucede en este caso, en el lenguaje, es obvio que ayudaría muchísimo a entenderlo todo la posibilidad de acercarse a las fuentes (por lo menos a algunas fuentes) originales.

Muy recientemente, en 2008, yo mismo he coordinado la edición de un libro colectivo, *Cuentos y leyendas inmigrantes. Duendes, fantasmas, brujas, diablos, santos, bandidos, y otros seres inquietos e inquietantes de Hispanoamérica y de algún misterioso lugar más*, que transcribe de manera absolutamente literal más de trescientos relatos orales de magia, superstición y brujería registrados entre personas de Hispanoamérica que viven en España. Antes, en 2001, fui coautor

de *Héroes, santos, moros y brujas (Leyendas épicas, históricas y mágicas de la tradición oral de Burgos)*, que transcribe también, de modo fielmente apegado a la expresión de los narradores, un *corpus* muy amplio de leyendas de brujería (y de otras cuestiones mágicas y prodigiosas) de la provincia de Burgos.

Es obvio que el formato, los intereses y los objetivos de libros como estos (básicamente etnográficos) son muy distintos de los de un libro como el que reseñamos (decididamente antropológico). Pero también es cierto que a la antropología teórica contemporánea se le debería reclamar una atención mayor (un término medio al menos) a los discursos que aspira a interpretar. Porque si estos quedan relegados al inicio cada vez más remoto y más perdido de vista de una cadena de citas mediadoras, crecientemente teóricas y abstractas, se corre el riesgo de convertir toda la ciencia antropológica en un estéril diálogo consigo misma y con sus sombras, y no con los discursos y representaciones que aspira a interpretar.

Si *Brujería, hechicería, rumores y habladurías* hubiese estado acompañado de, por lo menos, un apéndice con etnотextos registrados en las distintas tradiciones a las que se acerca, su utilidad y su poder de convicción hubieran sido, incuestionablemente, mayores.

Estamos, en todo caso, ante una obra que se acerca de manera muy concisa e iluminadora a uno de los nervios principales del fenómeno (el de las representaciones a través del discurso), y ante una referencia mayor en la investigación contemporánea sobre la brujería.

José Manuel Pedrosa
Universidad de Alcalá
josem.pedrosa@uah.es

El Carlismo en su tiempo: Geografías de la Contrarrevolución. Primeras Jornadas de Estudios del Carlismo, Actas, Estella, 18-21 septiembre de 2007, Gobierno de Navarra, 2008, 265 págs., ISBN: 978-84-235-3069-4. El libro incluye su edición en CD-ROM.

Es una suerte acertar con el título cuando se presenta un libro. «Geografías de la contrarrevolución» describe el objetivo de estas jornadas. Respeta la identidad que se dio el Carlismo y su coincidencia con otros movimientos sociales antes que él y después que él y en lugares como Escocia, Francia, Portugal, México, el Sur de Italia, Cataluña, Navarra y el País Vasco. José Ramón Urquijo apunta a la necesidad de enlazar el Carlismo con el proceso iniciado en la lucha contra los franceses.

Hacer la geografía del Carlismo lleva a matizar, revisar y reformar conclusiones. Sí lo hace Caspistegui. Hubo carlistas navarros, pero no puede identificarse a Navarra con el Carlismo (págs. 205-243). La sustitución del conflicto, de la pluralidad por un *idem sentire* o un *idem esse*, no es más que una nostalgia literaria, presente, según ha escrito Nicola del Corno, en las novelas de Ramón de Valle Inclán, en su condición de escritor carlista. En eso insiste Multon en su estudio sobre la *Culture Blanche* en Francia. También ella fue violenta, sobre todo después de 1824, y antiliberal (págs. 137-138).

Esa experiencia forjó una nueva forma de hacer política: el recurso a las armas (pág. 17). Una parte importante las tomó contra la revolución. Ese dato es fundamental para comprender la oposición a los diputados liberales en Cádiz. Es muy significativo el título del extenso libro del conde de Toreno. Desaparecidos los franceses y retornado

Fernando VII, permaneció el conflicto entre liberales y contra-revolucionarios (págs. 53-58).

Acababa la guerra, el liberalismo español, para construir el estado nacional y reformar costumbres e instituciones arraigadas en la sociedad, eligió, desde las Cortes Generales y Extraordinarias, un rumbo que le alejaba de quienes deseaban una regeneración estable de la sociedad y del poder, controlada por ellos. Al creer que no lo lograrían, faltos del apoyo necesario, los carlistas quisieron «asaltar el poder desde la periferia de la sociedad». Estaban forzados a emplear una violencia que paralizase al adversario. Era una violencia diferente a la de la Guerra de Sucesión. Se dirimía no la legitimidad de un príncipe sino la defensa de la sociedad frente a la «subversión generalizada».

No era aún la violencia de masas del siglo XX, justificada por los intelectuales, según la tesis de Paul Johnson en 1990, que la denuncia como violencia contra las masas. Se aproximaba, sin embargo a ella, porque se pensaba que era un «medio político».

Examinar su relación con otros movimientos similares es un modo de seguir el camino de la historiografía sobre el Carlismo estos últimos años, sacarlo de la polémica y encuadrarlo en un universo cultural, más amplio que él, en una cultura política, que permita entender mejor las otras culturas que conviven con él y con sus imágenes populares. Se trata de «aborder la fait politique comme une

culture». Eso implica ampliar el prisma «vers les doctrines, la géographie, la sociologie, c'est tendre vers une histoire sociale et culturelle du politique», advierte Hilaire Multon (pág. 130).

No es fácil trabajar en una perspectiva comparativa. Quizás lo impide la inercia, como dice Canal, citando a Marc Bloch. Posiblemente porque «los juegos de escala» exigen siempre equipo y aceptar que el poner en común, trabajar con otros, es un efecto inevitable de la división social del trabajo, que asegura su eficacia y permite avanzar (págs. 21-22). Eso exige superar lo que Millán designa como «corriente principal» que puede haber renovado su terminología y mantenido los argumentos, como puede verse en la forma de encarar las relaciones de las oligarquías no carlistas con el Carlismo y de entender el debate de hace años sobre la «revolución burguesa» en España (págs. 65-69).

La normalización historiográfica, hecha desde una óptica científica, académica, que acepta la complejidad analítica del Carlismo, dice Caspistegui, permite tomar conciencia de todo lo que ha habido de tradiciones, identidades, naciones y memoria inventadas y que termina haciendo que también «nos inventemos a nosotros mismos» (págs. 205-207).

Pedro Rújula habla de la guerra como un «aprendizaje político». Se inició esto en la Guerra de la Independencia, una guerra maniquea, según Evaristo San Miguel: «o Napoleón o Fernando». La polarización es un factor esencial en las guerras civiles (pág. 59). Esa escuela de violencia política se prolonga en las guerras carlistas. Aquélla y estas otras hicieron posible que, de la experiencia personal y del discurso político unidos, naciera una cultura política.

En ella ha hallado palabra e imagen una serie de obras que remontan a la del conde de Toreno en 1839 y vemos aún en algunos de los títulos recientes sobre los sucesos de hace 200 años y sus repercusiones (págs. 41-42 y 59). Produjo la guerra una «profesionalización de la violencia». Reapareció en el primer tercio del siglo XX y en situaciones dramáticas como la Semana Trágica y la guerra sindical en Barcelona y afectó a la demanda de autonomía de Cataluña esos años, como recuerda Pere Anguera al hablar de carlistas y Carlismo en Cataluña (págs. 103 y 111 y 120-121).

El Carlismo, siendo un movimiento de resistencia, a diferencia de los legitimismos de la Europa central y oriental, no representaba «un radicalismo popular y anti-burgués». Jesús Millán recuerda que muchos antiliberales pensaban que era posible una sociedad burguesa, no liberal. Una serie de datos lo prueban (págs. 81-85). Se produjo «una mezcla» de elementos burgueses, de intransigencia religiosa y de política antiliberal. Ante el «caos liberal», trataron las autoridades carlistas de rendir al Estado y someter a la sociedad usando la disuasión de la violencia. La respuesta social frustró el triunfo carlista y abrió grietas entre los liberales. En algunas zonas de España se recurrió al Carlismo para mostrar la evidente incapacidad política del pueblo. Fue una fórmula para no atender las reivindicaciones sociales y un refugio ante una nueva revolución (págs. 86-88 y 91).

El Carlismo, al perder parte de sus aliados en los años veinte del siglo XIX, tendrá que «asaltar el poder desde la periferia de la sociedad». La justificación de la violencia se reforzaba con un «añadido ideológico», una llamada a «la

gente sencilla» a defender la religión amenazada. Esa posición periférica afecta al planteamiento de la guerra: defender el orden desde el desorden, dando «rienda suelta a la violencia». Ésta era inevitable. Eso la hacía tolerable y hasta justa (págs. 77-76). Las cosas cambiarían, como demuestra la expedición carlista por Andalucía al mando del general Miguel Gómez en 1836. La conservación del orden obligaba ya a aceptar la situación creada por la revolución, «después de haber transigido con ella» (págs. 88-89).

Antes de cerrar esta reseña, quisiera detenerme en dos aspectos: la Santa Sede y violencia política, y Carlismo y problema vasco.

Cuando en 1685 muere Carlos II, la corona pasa a su hermano Jacobo. Juró éste educar a sus dos hijos en el anglicanismo. Perdió la Corona, pero los Papas Inocencio XI y Alejandro VIII no protestaron contra la destitución de Jacobo y el reconocimiento de su yerno, Guillermo III, casado con su hija María. El papa Clemente XIII no reconoció a Carlos Eduardo, nieto de Jacobo III. Como observa Juaristi, una misma dinastía era a la vez proscrita y usurpadora (págs. 31).

El legitimismo francés fue derrotado. Su memoria es la de los vencidos y olvidados. Hubo una historia católica de la revolución elaborada desde el martirologio, desde el recuerdo de quienes fueron inmolados por los enemigos de la religión. Su sangre purifica y regenera a los católicos. Hubo en Francia una geografía, cuyos mapas traza Multon, que marca y separa a legitimistas y a los herederos de la revolución. Desde Luis XVIII la Santa Sede sabe que no es posible restaurar la monarquía católica.

Lo supo León XII. Fracasó el general Boulanger en 1889. El partido realista quedó entonces sepultado (134-139). Multon no menciona siquiera el papel de León XIII en la desvinculación entre Iglesia y monarquía, conocida como *ralliement*.

El breve estudio de Antonio Manuel Monteiro destaca la continuidad del Miguelismo. A diferencia del Carlismo, su paso por el poder le permitió tener apoyos (págs. 150-151). Nada dice de la alianza entre los progresistas y miguelistas en la crisis institucional de 1846-1847. Hubo una intervención en virtud del pacto que unía a Portugal con el Reino Unido, Francia y España para defender las instituciones liberales. Sobre este asunto, el profesor Vilar de la Universidad de Murcia dirigió una excelente tesis de Cristóbal Robles Jaén, publicada en libro y en varios artículos entre 1997 y 2003. Los católicos portugueses aceptarán la República de 1910. Mantendrán intangible la separación Iglesia-Estado. Cuando éste entre en crisis, la Santa Sede firmará el Concordato con el *Estado Novo*, estudiado por Bruno Cardoso Reis.

El trabajo de Antonio De Francesco aporta datos interesantes para entender la posición del Reino de las Dos Sicilias en el proceso unitario de Italia. La contrarrevolución tuvo un papel decisivo para mantener una idea *nazionale* en el Sur y protestar contra la pérdida de una *grandeur* napolitana en beneficio de la unidad italiana (págs. 162-163).

La geografía de la Cristiada, una guerra religiosa en el México revolucionario del siglo XX, la contabiliza y localiza Jean Meyer. Examina la pervivencia o no de la memoria de estas guerras en el electorado, a la vista del voto emitido en

las elecciones presidenciales del 2006. No hubo un «cristerismo». No se transformó en movimiento político resistencia armada y martirial a la revolución. Eso diferencia de los carlistas a los cristeros. Al llegar a un *modus vivendi* el Estado y la Iglesia, «la insurrección ya no era una solución política». Los acuerdos que terminaron con la guerra —mantener las leyes, pero no aplicarlas— incluyeron un tácito pacto de silencio.

Pío XI recordó el 20 de marzo de 1937 los problemas no resueltos. En la *Firmissimam constantiam*, su encíclica al episcopado mexicano, rechazó el recurso a la violencia. Llamó a clero y a los católicos a trabajar para mejorar la suerte de los «pobres obreros», citando expresamente a los campesinos. Había que crear una «coalición de conciencias», invencible, porque se asienta en la libertad y en la caridad. Cada uno debía cumplir sus deberes. «Conjuramos, por lo tanto, con toda Nuestra alma a los buenos católicos mejicanos a que tengan en grande estima y amen la obediencia y disciplina» (nn. 30-31 y 33). Cesada la persecución, pudieron los católicos reconocerse en el Partido de Acción Nacional (PAN) y en la Unión Nacional Sinarquista, ambos ligados a la Iglesia. Los obispos, unidos en conferencia episcopal desde 1926, jamás se manifestaron oficialmente sobre el Partido y sobre la Unión.

Del Carlismo y el nacionalismo vasco, el llamado «problema vasco», tratan Fernando Molina y Caspistegui. Hay tres afirmaciones que lo identifican: Los liberales son el enemigo. Los vascos no hablan castellano. Los vascos son católicos. La ley del 21 de julio de 1876, cuyo aniversario recordó en esa misma fecha de 1936, en su editorial *La Gaceta del Norte*, provocó una «explosión del fue-

rismo». En torno a los fueros, hubo unanimidad política y se inició una modernización del partido carlista, que buscó en los años posteriores conservar y ampliar el apoyo de los católicos (pág. 216).

Se manifestó en el acto de confraternización vasco-navarra celebrado en Guernica en agosto de 1893, un acto decisivo, según Sabino Arana, para salvar los fueros ante la «agresión» de Germán Gamazo, ministro de Hacienda (págs. 173-177 y 218). La «continuidad de la narrativa foralista», dice Caspistegui, se reforzó como respuesta a las medidas políticas posteriores a cada una de las dos guerras (págs. 212-213).

En 1930 el Carlismo compartía la idea de que la violencia era una alternativa a la política, cuando ésta no sirve para conquistar el poder y para ejercerlo. Uno de los tres soportes de la tradición, el ruralismo —los otros dos son historia y religión (pág. 235)— incluye algo más que la sencillez y la pureza de costumbres (págs. 228-229). Es igualmente una cultura de la pobreza que incorpora la violencia como una pauta de conducta y una componente de la memoria.

En los meses siguientes a la llegada de la República, el Carlismo amalgamó a quienes estaban por la contra-revolución. En la medida en que el estatuto de 1932 se insertaba en la Constitución republicana, la Comunión Tradicionalista, hegemónizada por los carlistas, no podía adherirse a él. Esa decisión abrió más espacio al PNV, que se alejó de los tradicionalistas y de los católicos independientes y encontró sus relaciones con ellos después de octubre de 1934 (págs. 182-185).

El asesinato de Javier Pradera y de José María de Urquijo en San Sebastián días antes de que entraran las fuerzas de Mola, escenifica dramáticamente ese proceso.

Vinieron luego el problema de la colaboración de los nacionalistas vascos católicos con «los comunistas», las cartas Aguirre-Isidro Gomá, la Pastoral Colectiva y la historia sigue hasta hoy mismo. Importa y mucho que el lector no pase por alto la observación de Molina en la nota 87.

El paso de un Carlismo vasquista hacia el navarrismo, habría que añadir

fuerista y españolista (236), como el realizado por Arturo Campión, en su viaje de ida y vuelta desde el Carlismo al nacionalismo y su rectificación en 1936 negada por el PNV, debería examinarse a la luz de la transformación económica y social de antes y después de la transición.

Cristóbal Robles Muñoz

CSIC

cristobal.robles@cchs.csic.es